

ACTA PLENARIA

Número 1

Sessió Ordinària del Ple de l'Ajuntament del dia 23 de gener de 2025

ASSISTENTS:

Alcalde-President:

En Josep Almenar i Navarro

Regidors i Regidores:

Rosario González i Fernández (PSOE)
Guillem Tortosa i Soriano (PSOE)
Cristina Navarro i Babiera (PSOE)
María Elena Ruíz Pérez (PSOE)
Asdrúbal Ferrer i Alcaide (PSOE)
Patricia Salgado i Alcaide (PSOE)
Fernando Lara i Almenar (PSOE)
Remedios Pellicer i Martínez (P. POPULAR).
José M. Ruiz i Martínez (P. POPULAR)
M. Angeles García i Casado (P. POPULAR)
David Arenas i Barroso (P. POPULAR)
Guillem Gil i Puig (COMPROMÍS)
M. Rosario Beseler i Soto (COMPROMÍS)
Jovita Pérez i Adrián (COMPROMÍS)
Angel García de Marina i García (VOX)

Excusa la seu presència:

Diego Soriano i Alonso (PSOE)

Secretaria de la Corporació:

José Vicente Aparisi i Aparisi

Sotssecretaria

Bárbara López i Ramón

Intervenció

M^a José Espinós i Bonet

Tresoreria

José Manuel Domènech i Bolea

La present sessió de l'Ajuntament de Picanya ha estat gravada en suport audiovisual en el document digital anomenat "**20250123_PICANYA.mp4**" corresponent a l'Acta del "Ple ordinari de 23 de gener de 2025", que es conserva en el sistema informàtic municipal, quedant garantitzada la seva integritat i autenticitat mitjançant el document electrònic, incorporat a l'expedient administratiu electrònic de la sessió en la direcció següent: "<https://plens.picanya.org/PICANYA/visorv.aspx?id=48>" amb el Codi d'Integritat següent: **"6ea43b810436ff28c7045bd48e38254a3f8f2739bca685c8bba61cf98a95150b"**.

En aquest suport queden recollides les intervencions dels Regidors que han participat en les votacions a mode de diari de sessió.

Al Centre Cultural de Picanya, a 23 de gener de dos mil vint-i-cinc

Escaientment convocats i notificats mitjançant l'Ordre del Dia comprensiu dels assumptes que s'han de tractar, es reuniren sota la Presidència del Sr. Alcalde En Josep Almenar i Navarro, en primera convocatòria, les persones adés esmentades, integrants de la majoria dels membres de la Corporació, per a celebrar la sessió ordinària i pública.

Essent les vint hores i quaranta minuts la Presidència declara obert l'acte, amb el següent

ORDRE DEL DIA

El Sr. Alcalde-President sotmet a **ratificació la inclusió dels punts de l'Ordre del Dia** per haver segut convocats abans de ser dictaminats.

Tots els Regidors i Regidores ho ratifiquen per **UNANIMITAT**.

1.- APROVACIÓ DE LES ACTES DE LES SESSIONS ANTERIOR (1 d'agost, 19 de setembre i 24 d'octubre de 2024. Expedients 1926776D-1932561N i 2005386J)- El Sr. Alcalde dóna pas a aquest punt de l'Ordre del dia.

Com que no s'hi oposà ningú, les actes van ser aprovades **PER UNANIMITAT**.

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=12>

2.- PROPOSTA D'APROVACIÓ DEL CONVENI ENTRE EL MINISTERI DE TRANSPORTS I MOBILITAT SOSTENIBLE I L'AJUNTAMENT DE PICANYA. Expedient 2087789H El Sr. Alcalde dona pas a aquest punt de l'Ordre del dia.

Es presenta i explica el Sr. Alcalde la següent Proposta dictaminada prèviament per la corresponent Comissió Informativa.

“PROPUESTA AL PLENO

Atendiendo que con fecha 13 de diciembre de 2024 el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible dictó resolución por la que se ordenaba la declaración de emergencia y la habilitación de un crédito de 33.951.918,25 euros para las obras de reparación de los daños producidos por la DANA del 29 de octubre de 2024 en las infraestructuras de los municipios de Manises, Paiporta, Picanya y Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, subsanando la situación de grave peligro existente. Dicho importe incluye la cantidad estimada de 250.000,00 euros en concepto de expropiaciones.

Considerando que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 03/12/2024 se aprobó el Acuerdo por el que se toma razón de la antecitada declaración de emergencia.

Considerando que el párrafo segundo del artículo 74.4 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, señala que a la finalización de la ejecución de las actuaciones, las obras resultantes una vez se produzca el acta de comprobación material de la inversión y la recepción de las obras por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la competencia sobre las infraestructuras resultantes recaerá en la Administración Local competente atendiendo a la naturaleza de la obra, asumiendo estas su titularidad y puesta en servicio así como la conservación y explotación de las mismas.

Dada cuenta del borrador de Convenio entre el Ayuntamiento de Picanya y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en relación con las actuaciones en materia de infraestructura viaria para hacer frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Atendiendo al informe emitido por el Sr. Secretario General y la Sra Vicesecretaria del Ayuntamiento de Picanya.

Atendiendo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Convenio a suscribir tiene el carácter de interadministrativo, precepto que dispone que:

"2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas."

Dada cuenta que el convenio a suscribir reúne los requisitos de validez y eficacia que contempla el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y establece el orden de obligaciones de las partes que lo suscriben.

Atendiendo que el contenido del convenio se ajusta a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Atendiendo que de conformidad con la normativa de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la suscripción del presente convenio,

Se propone al Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Picanya y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en relación a las actuaciones en materia de infraestructura viaria para hacer frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) anexo a esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del correspondiente Convenio, así como para la adopción de aquellos actos y acuerdos que resulten necesarios para llevar a término lo acordado.

TERCERO. - Prestar conformidad a la ejecución de las obras contempladas en el Convenio y autorizar a la Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para contratar y ejecutar las mismas, según las cláusulas del convenio.

CUARTO. - Notificar el acuerdo plenario derivado de la presente propuesta de acuerdos.

QUINTO. - Una vez perfeccionado el convenio firmado por ambas partes inscribir el mismo en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal,

así mismo publicar en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

"CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE PICANYA, EN RELACION A LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIARIA PARA HACER FRENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024."

En XXXXXX, a XX de XXXXX de 2025

REUNIDOS

El **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**, representado por **D. Óscar Puente Santiago**, nombrado por el Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y actuando al amparo de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015 y en el acuerdo de avocación de fecha *****, adoptado de acuerdo con el artículo 10 de la misma Ley.

Y el **AYUNTAMIENTO DE PICANYA**, representado por **D. Josep Almenar i Navarro**, Alcalde-Presidente nombrado en el pleno del Ayuntamiento de Picanya de fecha 17 de junio de 2023, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en nombre y representación del gobierno de dicho municipio.

EXPONEN

Primero. Que las inundaciones provocadas por Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que tuvo lugar entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 han afectado fuertemente al municipio de Picanya, produciendo importantes daños en las infraestructuras viarias de titularidad de la Administración Local, dificultando enormemente los desplazamientos de la población, y afectando sobremanera a la vida cotidiana de los ciudadanos, siendo urgente su reparación y reposición.

El Ayuntamiento de Picanya está trabajando en la restauración de las mismas, si bien, la magnitud de los daños que se han producido supera la capacidad y los medios humanos y materiales de la Administración Local para realizar su reposición en unos plazos razonables.

Segundo. Que con el fin de ayudar a las personas afectadas y, por otro, de impulsar la reconstrucción de las infraestructuras dañadas, se aprobó el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Tercero. Que de acuerdo con el artículo 149.1.24 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las obras públicas de interés general.

Cuarto. Que el artículo 74.1 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, autoriza con carácter excepcional a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a realizar las actuaciones que se estimen más adecuadas para el apoyo a las Administraciones Públicas Locales titulares de infraestructuras viarias afectadas por la DANA.

Quinto. Que el artículo 74.3 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, prevé la creación de una Comisión cuya función será la definición de una propuesta de las actuaciones para el apoyo a las Administraciones Públicas Locales titulares de infraestructuras viarias afectadas por la DANA. Dicha propuesta de actuaciones se elevará al Consejo de Ministros para su aprobación y

su desarrollo se articulará a través de los correspondientes instrumentos jurídicos suscritos por las administraciones implicadas.

Sexto. Que en virtud del artículo 74.4 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, se declaran de interés general de la Administración General del Estado todas las actuaciones incluidas en la relación aprobada por el Consejo de Ministros. Asimismo, se declaran de utilidad pública y de urgencia a los efectos previstos en los artículos 9 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Séptimo. Que con fecha 26 de noviembre de 2024, se celebró la constitución de la citada Comisión para determinar las actuaciones a realizar, aprobándose en la misma reunión la propuesta de actuaciones sobre carreteras de titularidad de las Administraciones Locales que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible podrá realizar en dicha comunidad, prevista en el citado artículo 74.3 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre.

Octavo. Que en la reunión celebrada el 3 de diciembre de 2024 el Consejo de Ministros aprueba el Acuerdo por el que se aprueba la relación de actuaciones recogidas en el punto Séptimo.

Noveno. Que el Acuerdo prevé la construcción de cuatro nuevas infraestructuras: la Pasarela de Almassereta, el Puente de la Calle Valencia, la Pasarela Ninos y el Puente de la Travesía Diputació, y la reparación del Puente de la Avenida del Mediterráneo.

Décimo. Que con fecha 13 de diciembre de 2024 el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible dictó resolución por la que se ordenaba la declaración de emergencia y la habilitación de un crédito de 33.951.918,25 euros para las obras de reparación de los daños producidos por la DANA del 29 de octubre de 2024 en las infraestructuras de los municipios de Manises, Paiporta, Picanya y Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, subsanando la situación de grave peligro existente. Dicho importe incluye la cantidad estimada de 250.000,00 euros en concepto de expropiaciones.

Undécimo. Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 03/12/2024 se aprobó el Acuerdo por el que se toma razón de la antecitada declaración de emergencia.

Duodécimo. Que el párrafo segundo del artículo 74.4 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, señala que a la finalización de la ejecución de las actuaciones, las obras resultantes una vez se produzca el acta de comprobación material de la inversión y la recepción de las obras por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la competencia sobre las infraestructuras resultantes recaerá en la Administración Local competente atendiendo a la naturaleza de la obra, asumiendo estas su titularidad y puesta en servicio así como la conservación y explotación de las mismas.

De acuerdo con lo expuesto, ambas Administraciones suscriben este Convenio con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Picanya para el restablecimiento de las infraestructuras viarias afectadas por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), al amparo de lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Las actuaciones objeto del presente Convenio consisten en la reparación del Puente de la Avenida del Mediterráneo. Así mismo se prevé la nueva construcción de la Pasarela de Almassereta, del Puente de la Calle Valencia, de la Pasarela Ninos y del Puente de la Travesía Diputació.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se compromete a:

1. Contratar los trabajos de ingeniería para la definición de las actuaciones recogidas en la Cláusula Primera.
2. Ejecutar las obras recogidas en la Cláusula Primera, incluyendo todas las asistencias técnicas necesarias para el correcto desarrollo de las mismas (control y vigilancia, seguridad y salud, etc).
3. Formalizar la cesión al Ayuntamiento de Picanya de las infraestructuras indicadas en la Cláusula Primera mediante acta de recepción y entrega suscrita por las Administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites de las mismas.
4. Entregar al Ayuntamiento de Picanya toda la documentación técnica existente sobre las actuaciones realizadas en el municipio, tanto la relativa a las obras de reparación como las de nueva construcción.
5. Subsanar las posibles deficiencias que puedan surgir durante el plazo de garantía según lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
6. Asumir el coste y el pago de las expropiaciones mencionadas al amparo de lo dispuesto en la Resolución de declaración de emergencia de fecha 13 de diciembre de 2024 dictada por el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible en la que se recogía un importe estimado para expropiaciones.
7. Tramitar la oportuna ampliación de la declaración de emergencia citada en el punto anterior si fuera necesario autorizar un gasto superior para hacer frente al importe derivado del expediente expropiatorio.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PICANYA.

El Ayuntamiento de Picanya se compromete a:

1. Asumir la titularidad de las infraestructuras resultantes de las actuaciones recogidas en la Cláusula Primera, incluyendo su puesta en servicio.
2. Asumir todas las competencias que dimanan de la citada titularidad, así como el ejercicio de las mismas, incluyendo las actividades de conservación y explotación de las infraestructuras.
3. Asumir la titularidad de los terrenos que hayan podido ser expropiados con motivo de las actuaciones de reparación y construcción.
4. Asumir todas las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

A fin de realizar un adecuado seguimiento y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes, se crea una Comisión de Seguimiento de este Convenio.

La Comisión estará formada por:

- Dos representantes de la Dirección General de Carreteras, uno de los cuales ostentará la presidencia de la Comisión. Cada uno de ellos tendrá un suplente nombrado.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Picanya. Cada uno de ellos tendrá un suplente nombrado.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento del personal técnico que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del Convenio en sesión ordinaria semestralmente, y extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar, a solicitud de una de las partes.

Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial o telemática, por videoconferencia.

En lo no previsto de forma expresa en este Convenio para la Comisión de Seguimiento, serán de aplicación las normas reguladoras de los órganos colegiados contenidas en la sección 3^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Le corresponde al presidente de la Comisión el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 19 de la Ley 40/2015.

Los acuerdos en el seno de la Comisión de Seguimiento se tomarán por consenso entre las partes. Si algún representante de la Comisión no pudiera asistir a la reunión, ni tampoco su suplente, delegará su voto en otra persona integrante de la Comisión.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

1. Realizar la programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones del Convenio proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.
2. Impulsar, con la mayor celeridad, los trámites requeridos para dar cumplimiento al objeto del Convenio.
3. Garantizar el intercambio de información entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Picanya.
4. Proponer la modificación de este Convenio, a iniciativa de cualquiera de las partes suscriptoras del mismo.
5. Las descritas en la Cláusula octava en relación con la extinción y resolución del Convenio.
6. Interpretar el presente Convenio y, en su caso, resolver las controversias que surjan en su interpretación y ejecución.

QUINTA. EFICACIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, el presente Convenio se perfeccionará por la prestación de consentimiento de las partes y devendrá eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

SEXTA. DURACION DEL CONVENIO.

El Convenio estará vigente por un plazo máximo de 4 años desde la fecha en que sea eficaz, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

La vigencia del Convenio podrá prorrogarse por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 apartado h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la tramitación de la Adenda correspondiente, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con la legislación vigente.

SÉPTIMA. REGIMEN DE MODIFICACION.

Las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, por unanimidad y de forma expresa, podrán modificar este Convenio, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda durante la vigencia del mismo, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con la legislación vigente.

OCTAVA. EXTINCION Y RESOLUCION.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015.

La resolución del Convenio por la causa establecida en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, conllevará el pago de una indemnización a la otra parte firmante del Convenio por los perjuicios causados o como consecuencia de otras actuaciones que tengan que asumir debido al referido incumplimiento. La concreción y criterios para el cálculo de la indemnización por los perjuicios causados se establecerán, en su caso, en la propuesta motivada de resolución del Convenio.

Las partes formalizarán un acuerdo de resolución del Convenio en el que se fijará un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cuál el Convenio deberá liquidarse.

NOVENA. NATURALEZA Y JURISDICCION.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes relativas a la interpretación y ejecución de las obligaciones que en aplicación de este Convenio no queden resueltas en la Comisión de Seguimiento serán resueltas de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.c) y 88 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**EL MINISTRO DE TRANSPORTES
Y MOVIDAD SOSTENIBLE**

Fdo.: D. Óscar Puente Santiago

EL ALCALDE DE PICANYA

Fdo.: D. Josep Almenar i Navarro"

Després de la deliberació, es sotmesa a votació i **APROVADA PER UNANIMITAT** tal i com es mostra al fitxer adjunt.

Explicació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=27>

3.- PROPOSTA D'APROVACIÓ DE SOL·LICITUD DE BESTRETA DE LA PARTICIPACIÓ DEL TRIBUTS DE L'ESTAT 2025. Expedient 2093622J: Sr. Alcalde dóna pas a aquest punt de l'Ordre del Dia.

Es presenta i explica la següent Proposta dictaminada prèviament per la corresponent Comissió Informativa.

"PROPIEDAD DE ACUERDO"

El municipio de Picanya se vio profundamente afectado por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, que causó muchos daños en las infraestructuras locales y también cuantiosos daños materiales a los vecinos del municipio, tanto en bienes inmuebles, como enseres y vehículos, lo que ha supuesto que el ayuntamiento deba hacer frente a los pagos derivados de los distintos gastos realizados, contando a su vez con menos recursos previstos.

El municipio de Picanya es uno de los incluidos en el Anexo al Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, que de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, podrán solicitar anticipos de su participación en los tributos del Estado para 2025, cuando estén sufriendo una urgente y extraordinaria necesidad de tesorería como consecuencia de dicho suceso.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno para su aprobación:

1.- Autorizar al Alcalde efectuar la solicitud del anticipo de la participación en los tributos del Estado para 2025, de los meses correspondientes al mes siguiente al que se conceda el anticipo hasta diciembre de 2025, así como la liquidación del ejercicio de 2023 en el caso de que ésta resulte a ingresar a este ayuntamiento de Picanya."

Després de la deliberació, es sotmesa a votació i **APROVADA PER UNANIMITAT** tal i com es mostra al fitxer adjunt.

Explicació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=190>

4- DACTÍCIA DE COMpte DELS CONTRACTES D'EMERGÈNCIA. Expedient 2094500D.- Sr. Alcalde dóna pas a aquest punt de l'Ordre del Dia.

Es dona compte del següent Informe dictaminat prèviament per la corresponent Comissió Informativa

“INFORME

José Vicente Aparisi Aparisi, Secretario del Ayuntamiento de Picanya y Bárbara López Ramón, Vicesecretaria de la citada Corporación, emitimos el presente informe en relación con el siguiente

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR EMERGENCIA DESDE EL 29/10/2024

El pasado día 29 de octubre de 2024 una profunda Depresión Aislada en Niveles Altos de la atmósfera (DANA) desencadenó fortísimas tormentas de lluvias y viento de efectos devastadores, que provocaron en este municipio, trágicas pérdidas de vidas humanas e ingentes daños materiales. Consecuencia de ello, resulta imprescindible actuar con la máxima celeridad para recuperar servicios e infraestructuras públicas esenciales para la vida colectiva.

El episodio descrito poseía y posee indudables consecuencias, durante un determinado período de tiempo, todavía por determinar, en la prestación de servicios públicos, que o bien, imposibilitan su correcta ejecución o van a exigir de modificaciones en los términos inicialmente pactados.

En este contexto, el Consejo de Ministros, en su reunión de 5 de noviembre de 2024 aprobó un acuerdo por el que se declaró «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

En atención a las citadas circunstancias, por el Consejo de ministros se aprobó el RD 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptaban medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE 6 de noviembre de 2024).

Por su parte el artículo 14.2 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de protección civil de la CV dispone que:

“2. Corresponde a la autoridad municipal la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias, de acuerdo con lo establecido en los planes de protección civil de ámbito municipal, en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública dentro del término municipal, y en especial la constitución de los centros de coordinación municipales (CECOPAL) en aquellas emergencias que, por su envergadura, se estime necesario, de acuerdo con los planes de emergencias activados.”

Asimismo, mediante Resolución de 1 de noviembre de 2024 de la presidencia de la Agencia valenciana de seguridad y respuesta a las emergencias (AVSRE), se declaró la emergencia para la realización de las actuaciones necesarias, bien sea la celebración de contratos, bien sea los encargos a medios propios personificados, para paliar los efectos producidos por dicho temporal de lluvias y vientos.

Asimismo resulta de aplicación la Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. Concretamente en su apartado “2.5 Definición de fases y situaciones para la gestión de emergencias” se establecen las siguientes situaciones en fase de emergencia:

“Esta fase tendrá su inicio cuando del análisis de los parámetros meteorológicos e hidrológicos se concluya que la inundación es inminente o se dispongan de informaciones relativas a que ésta ya ha comenzado, y se prolongará durante todo el desarrollo de la inundación, hasta que se hayan puesto en práctica todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en la zona afectada

En esta fase se distinguirán las siguientes situaciones:

Situación 0: Los datos meteorológicos e hidrológicos permiten prever la inminencia de inundaciones en el ámbito del Plan, con peligro para personas y bienes.

Situación 1: Se han producido inundaciones en zonas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de los medios y recursos disponibles en las zonas afectadas.

Situación 2: Se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o aun sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas, permiten prever una extensión o agravación significativa de aquéllas.

Situación 3: Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Justicia e Interior.”

Consta comunicación del Centro de Coordinación de Emergencias referente a la situación de emergencia nº 2 por inundaciones en toda la provincia de Valencia, con fecha 02/11/2024.

En base a dicho bloque normativo, mediante Resolución de Alcaldía nº 1343 de fecha 08/11/2024, se declaró la situación de emergencia en el municipio de Picanya en la línea de lo ya acordado por el consejo de Ministros de fecha 05/11/2024.

En este contexto, y con objeto de hacer frente a los efectos derivados de la DANA, el Ayuntamiento ha precisado de contratar determinados servicios y prestaciones de forma inmediata, haciendo uso del procedimiento de emergencia, que para estas situaciones contempla el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Este precepto contempla un procedimiento excepcional de contratación para hacer frente a situaciones de emergencia, al señalar:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Huelga señalar que el plazo de un mes para el inicio de las prestaciones se amplió hasta tres meses mediante Real Decreto Ley 7/2024, a través de su Disposición Adicional Octava.

La JCPE, en relación con el procedimiento de emergencia, precisa que es un régimen excepcional que procede en los casos contemplados en la norma, esto es, acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la defensa nacional, situaciones que han sido declaradas expresamente en el bloque normativo a que se ha hecho referencia.

A lo anterior, debe tenerse en cuenta:

- Que el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.
- Que la competencia para la concertación de dichas prestaciones corresponde a la Alcaldía Presidencia, bien por aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP17 o bien por la atribución que se contiene en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local cuando dispone que corresponde a la Alcaldía la competencia adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Así, a través de este informe, se procede a dar cuenta de los contratos y prestaciones concertadas utilizando el procedimiento de emergencia desde el pasado día 29/10/2024, y que se detallan en la siguiente tabla:

TIPO CONTRATACIÓN	EXP.	CONTRATISTA	CIF	IMPORTE	OBJETO DEL CONTRATO	Decreto
Emergencia	2019147X	COFERPA ASESORES S.L	B54756945	60.500,00	Asistencia Técnica por emergencia, para revisión, valoración, redacción de documentación técnica de instalaciones eléctricas	1353/2024, 11/11
Emergencia	2021484R	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEFUROS	A41003864	3.204,45	'Contrato de seguro obligatorio para el Camión RENAULT D WINE 18 320 matrícula 4475MVB	1359/2024, 11/11
Emergencia	2023807T	IMESAPI	A28010478	19,36 / hora	Trabajos de apoyo de personal en el Pabellón (CONTRATACIÓN EMERGENCIA - DANA)	1372/2024, 14/11

Emergencia	2026789K	DASAVA MOTOR, S.L	B47711122	Pendiente cuantificar	Servicios de movimiento de lodos y trabajos varios, que incluyen el traslado de maquinaria y otros materiales	1376/2024, 15/11
Emergencia	2026560R	SAV AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	A46027660	66.644,78	Servicios limpieza viaria (del 30 de octubre al 15 noviembre)	1378/2024 18/11
Emergencia	2028009E	AUTOBUSES CARLOS GOMEZ, S.L.	B97788244	25.190,00	Servicios de autobús urbano del 18 al 30 de noviembre	1380/2024, 18/11
Emergencia	2031736F	IMESAPI	A28010478	8.470,00	Servicio de recuperación de la red de vías del municipio	1401/2024, 21/11
Emergencia	2032486Y	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	A28019206	9.583,20	Suministro y reparación en alumbrado de diferentes zonas	1407/2024, 22/11
Emergencia	2032451Z	FALCOMAR GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.U.	B10914356	544,5	Servicio de limpieza y extracción de lodo en ascensor en Motor Giner y Ayuntamiento	1412/2024, 26/11
Emergencia	2034798J	TALLERES PICANYA, S.C.V.	F46172110	8.566,80	Obras de instalación puertas enrollables mercado municipal	1416/2024, 26/11
Emergencia	2034923H	HIDROATASCOS LIMPIEZAS LA ROSS S.L	B56287246	484	Servicio de limpieza y extracción de lodo en ascensor en Biblioteca	1418/2024, 26/11

Emergencia	2035334D	UNION STULEP, S.L.	B96960257	9.256,50	Suministro de 120 bionda modelo New Jersey de 1 metro (60 unidades de color blanco y 60 unidades de color rojo) para la señalización y seguridad de la pasarela provisional entre Plaza de la Constitución y C/ Ricardo Capella a un lado del barranco, con Calle Valencia al otro lado de dicho barranco	1415/2024, 26/11
Emergencia	2033709X	AUTOMATISMOS MONTORO, S.L.	B97067284	22.992,13	Suministro de puestas de cristal automáticas del edificio del Ayto, Policía Local, Servicios Sociales y Mercado municipal	1413/2024, 26/11
Emergencia	2034936A	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.	A28019206	4.757,72	Servicio de extracción y limpieza de agua y lodo de varias fuentes públicas	1414/2024, 26/11
Emergencia	2035697H	DASAVA MOTOR, S.L	B47711122	Pendiente cuantificar	Prorroga expediente 2026789K	1424/2024, 27/11
Emergencia	2029342F	Atención Telefónica 010 - Emergencia Dana	B98352941	7.235,80	Atención telefónica 010	1502/2024, 17/12
Emergencia	2040557H	FALCOMAR GESTIONES Y SERVICIOS S.L.U	B10914356	Pendiente cuantificar	servicios de desatasco para baldeo de calles del municipio. Emergencia Dana	1445/2024, 02/12
Emergencia	2040303E	FOMENTO VALENCIA MEDIAMBIENTE, S.L.U. (FOVASA)	B97402226	1.606,80	servicios baldeo y barrido mecánico viario del municipio. Emergencia Dana	1446/2024, 02/12

Emergencia	2048423H	SAV AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	A46027660	48.749,33	Servicios de limpieza viaria extraordinaria	1466/2024, 10/12
Emergencia	2052754Y	GERORESIDENCIALES SOLIMAR, S.L.U.	B97224273	29.640,00	Contrato Servicios alojamiento de familias en residencia Solimar	1508 18/12/2024
Emergencia	2052888J	GERORESIDENCIALES SOLIMAR, S.L.U.	B97224273	23.850,00	Contrato Servicios alojamiento personal voluntario en residencia Solimar	1507 18/12/2024
Emergencia	2042109N	TRAGSATEC	A28476208	Por determinar	Adhesión al "Servicio de asistencia técnica de apoyo a las EELL daños DANA"	1451/2024, 02/12
Emergencia	2057813Z	VEDATPLAK-2 SA	A97349849	16.202,37	Contrato obra reparación Biblioteca tras la DANA	1511/2024 20/12
Emergencia	2058183N	GRUAS DR. AUTO	B75281303	3.430,35	Servicio de retirada de vehículos, vías y campa	1524 20/12/2024
Emergencia	2058345N	CONSTRUCCIONES RAMOS LEVANTE	B97971238	27.595,26	servicios de limpieza viaria	1549 23/12/2024
Emergencia	2065164J	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	52759210Q	PRECIOS UNITARIOS	Servicio de retirada de vehículos, vías y campa	1548 23/12/2024
Emergencia	2067941Q	DASAVA MOTOR, S.L	B47711122	PRECIOS UNITARIOS	Servicio de retirada de vehículos, vías y campa	1550 23/12/2024
Emergencia	2069847N	IMESAPI	A28010478	93.949,65	Contrato de obras instalación vallado barranco del Poyo. Emergencia Dana	36 13/01/2024

Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Els Regidors i Regidores assistents al Ple, es donen per **ASSABENTATS** tal i com es mostra al fitxer adjunt.

Explicació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=263>

5.- DACIÓ DE COMPTE DE RESOLUCIONS D'ALCALDIA (Des del dia 16 de setembre fins 31 de desembre de 2024) i D'ACTES DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL (5-12-19 i 26 de setembre; 3-10-17 i 24 d'octubre de 2024). El Sr. Alcalde dona pas a aquest punt de l'Ordre del Dia.

Es dóna compte de les actes de Junta de Govern Local nomenades al punt i que consten a l'expedient 2099167K per al coneixement dels regidors i regidores, així com les resolucions d'Alcaldia referides i que són les següents:

Decreto	Resumen	GrupoPropietario
1143	Resolució d'adjudicació de contracte - SEÑALIZACIONES COSTAS MEDITERRÁNEAS SL	Urbanisme
1144	Resolució aprovació relació O/2024/116	Area Economica
1145	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria en pràctiques	Personal
1146	Resolució fraccionament	Area Economica
1147	Resolució fraccionament	Area Economica
1148	Resolució fraccionament	Area Economica
1149	Resolución fraccionamiento	Area Economica
1150	Aprovació PSS VERGEMONTSERRAT	Urbanisme
1151	Aprovació PSS TARONJA_IVACE	Urbanisme
1152	Resolució baixa gual i devolució d'ingressos	Area Economica
1153	Resolució canvi de titularitat gual	Area Economica
1154	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-48 GC	Area Economica
1155	Resolució canvi titularitat gual	Area Economica
1156	Resolució modificació gual	Area Economica
1157	AUTORITZACIO ÚS SALO DEL JUTJAT EL 26/09/24	DIGA'M
1158	Rectificació APROVACIÓ PSS_TARONJA	Urbanisme
1159	Resolució DEV_TAXA-AMBIENTAL	Urbanisme
1160	Resolució Alcaldia demanant autorització Comissió de Serveis	Personal
1161	Resolució aprovació relació O/2024/118	Area Economica
1162	Resolució devolució d'ingressos	Area Economica
1163	Resolució aprovació relació O/2024/117	Area Economica
1164	Resolució concessió subvenció 2024 Asociación Horta Rugbi Club	Esports
1165	Resolució concessió subvenció 2024	Dpto. Cultura
1166	Resolució concessió subvenció 2024	Dpto. Cultura
1167	Resolució autorització Proclamació Falleres Majors	Cultura
1168	Resolució d'adjudicació de contracte - SEQUOIA GESTION AMBIENTAL	Subvenciones
1169	Aprovació PSS VERGEMONTSERRAT	Urbanisme

1170	Resolució delegació Noces civils en Guillem Tortosa	Secretaria
1171	Aprovació certificació 7LOTE2_ARRUR	Urbanisme
1172	Aprobación CERTIFICACIÓN JUNIO24	Urbanisme
1173	Aprovació CERT14_MOTORGINER	Urbanisme
1174	Resolució ampliació gual	Area Economica
1175	Resolució aprovació relació O/2024/119	Area Economica
1176	Resolució justificació subvenció 2024	Dpto. Cultura
1177	Concessió bonificació IIVTNU	Area Economica
1178	Resolució Alcaldia nomenament en Comissió de Serveis PT, J	Personal
1179	Resolució alta gual	Area Economica
1180	RESOLUCIÓN PEIS SETEMBRE 2024	Serveis Socials
1181	Resolució Alcaldia denegació inscripció PMH per residència no efectiva	Padró d'habitants
1182	Resolució Alcaldia acord baixa definitiva al PMH per inscripció indeguda	Padró d'habitants
1183	Resolució d'adjudicació de contracte - JOSE MANUEL CLIMENT SIMON	Urbanisme
1184	Aprovació certificació FINAL_PIOXII	Urbanisme
1185	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria interina en pràctiques Conserge Instal·lacions Municipals	Personal
1186	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi en pràctiques Conserge Col·legi	Personal
1187	Resolución regularización vados	Area Economica
1188	Resolución nombramiento defensa y procurador	Contenció
1189	Concesión exención IIVTNU	Area Economica
1190	Aprovació liquidacions setembre 2024	Area Economica
1191	Resolució ampliació periode autorització OVP	Area Economica
1192	Resolució EFECTIVITAT_COLON17-19	Urbanisme
1193	Resolució aprovació lliurament pagament a justificar - Inma Beta	Area Economica
1194	Resolució aprovació justificació lliurament a justificar - Inma Beta	Area Economica
1195	Resolucio Alcaldia renuncia LF_D	Personal
1196	Resolució Alcaldia inici expedient BII al PMH	Padró d'habitants
1197	Resolució PARADESBUS_AUSIASMARCH	Urbanisme
1198	Resolució PARADESBUS_ACYPSA	Urbanisme
1199	Resolució PARADESBUS_TORREPINOS	Urbanisme

1200	Resolució PARADESBUS_CAROLINES	Urbanisme
1201	Resolució PARADESBUSLEVANTE	Urbanisme
1202	Resolució PARADESBUS_COMARCAL	Urbanisme
1203	Resolució Alcaldia constituciò borsa nomenaments interins administratius/ves	Personal
1204	Resolució PARADESBUS_BRITISH	Urbanisme
1205	Resolució PARADESBUS_CHESTE	Urbanisme
1206	Concessió bonificació ICIO	Area Economica
1207	Resolució d'adjudicació de contracte - TALLERES PICANYA, S.C.V.	Urbanisme
1208	CM SERVEIS Tallers d'educació afectiu-sexual per a alumnat de primària - ASSOCIACIO DESSEX	Serveis Socials
1209	Adjudicación CM - Talleres sensibilización infantil i primaria	Serveis Socials
1210	Resolució d'adjudicació de contracte - FERROVIAL CONSTRUCCION SA	Urbanisme
1211	Resolució justificació subvenció 2024	Esports
1212	Resolucio Alcaldia Funcionaria interina per vacant en practiques lloc administratiu	Personal
1213	Concessió bonificació ICIO	Area Economica
1214	Resolució d'adjudicació de contracte menor de subministrament de cremes solars (subvenció RECS) - La	ADL
1215	Resolució prescripció IIVTNU	Area Economica
1216	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-49 TF	Area Economica
1217	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-50 TF	Area Economica
1218	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-52 GC	Area Economica
1219	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-51 GC	Area Economica
1220	Resolució aprovació relació O/2024/121	Area Economica
1221	Resolució fraccionament	Area Economica
1222	Resolución nombramiento defensa y procurador Exp 1992247K	Contencios
1223	Resolución de alcaldia desestimación caida en via publica parque Europa	Responsabilitat patrimonial
1224	Resolución de alcaldia silencio administrativo 1689335Z	Responsabilitat patrimonial
1225	Reintegrament subvenció SS SS 2023	Serveis Socials
1226	Aprovació baixes voluntària 09-24	Area Economica
1227	Aprovació multa coercitiva 09-2024	Area Economica

1228	Resolucio Alcaldia lactancia acumulada	Personal
1229	Resolució aprovació relació O/2024/122	Area Economica
1230	Resolució cesse funcionari interí per programes PA, JA	Personal
1231	Resolució pròrroga IIVTNU	Area Economica
1232	Resolución EXENCIÓN_CANON_MERCADO	Urbanisme
1233	Resolució pròrroga IIVTNU	Area Economica
1234	Resolució ampliació adjud. contracte Cremes solars campanya salut (RECS)	ADL
1235	Resolució d'adjudicació de contracte material imprenta campanyes salut (RECS) - IMPRENTA PICANYA SL	ADL
1236	Resolució canvi de titularitat ovp	Area Economica
1237	Resolucio Alcaldia diferiment presa possessió lloc Interventora	Personal
1238	RESOLUCIÓ D'ALCALDIA cessament funcionari interí no superació pràctiques	Personal
1239	Resolució correcció errades PCAP	Contractació
1240	Resolució aprovació relació O/2024/123	Area Economica
1241	Resolució nomenament Educadora Social TM, M	Personal
1242	Resolució nomenament Educadora Social BP, MC	Personal
1243	Resolució nomenament Treballadora social CC, M	Personal
1244	Resolució Alcaldia funcionaria interina en pràctiques TS, MD	Personal
1245	Resolució Alcaldia Funcionaria interina per programa en pràctiques lloc administratiu FO, ME	Personal
1246	Resolució aprovació relació O/2024/124	Area Economica
1247	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-55 GC	Area Economica
1248	Resolució correcció errades PCAP	Contractació
1249	Resolució traslado dictamen Consell	Responsabilitat patrimonial
1250	Resolució d'adjudicació de contracte - ROBERTA GENOVA---	Serveis Socials
1251	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-53 GC	Area Economica
1252	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-54 GC	Area Economica
1253	RESOLUCIO DESISTIMENT EXPEDIENT DESFIBRILADORS	Contractació
1254	Resolució canvi titularitat VETERINARIA_SENYERA1	Urbanisme
1255	RESOLUCIÓ CONCESIÓ 6 CUINA QUE CUIDA	Serveis Socials
1256	DECLARACIÓ PRESCRIPCIÓ IIVTNU	Area Economica

1257	Aprobación certificación 8 MERCADO_LOTEA	Urbanisme
1258	Resolució d'adjudicació de contracte - COFERPA ASESORES SL	Urbanisme
1259	Resolució devolució ingressos	Esports
1260	Resolucio Alcaldia constitucio borsa Tecnic fons Europeus	Personal
1261	Resolución fraccionamiento IIVTNU	Area Economica
1262	Resolución fraccionamiento IIVTNU	Area Economica
1263	Resolució aprovació relació O/2024/125	Area Economica
1264	Resolució aprovació relació O/2024/126	Area Economica
1265	Resolució d'adjudicació de contracte - EXCAVACIONES Y TRANSPORTES HNOS MARCH S.L.	Urbanisme
1266	Resolució_DESISTIMENT_ARXIU_POL9PARC23	Urbanisme
1267	Resolució aprovació relació O/2024/127	Area Economica
1268	03 Resolució Alcaldia - cessament funcionaria interina per substitució GF, A	Personal
1269	Resolució aprovació relació O/2024/129	Area Economica
1270	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria interina per programa en pràctiques PG, A	Personal
1271	Resolució devolució ingressos	Esports
1272	Resolució aprovació relació O/2024/130	Area Economica
1273	Resolució aprovació relació O/2024/131	Area Economica
1274	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-56 TF	Area Economica
1275	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-57 GC	Area Economica
1276	Resolució fraccionament pagament	Area Economica
1277	Resolució devolució ingressos	Esports
1278	Resolució aprovació relació O/2024/132	Area Economica
1279	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-58 TF	Area Economica
1280	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA FAVORABLE ACUMULACIÓN LR, B	Personal
1281	Resolución de Alcaldia conformidad comisión servicios AG, L	Personal
1282	resolució abstenció procecciment atorgament ajudes IEE	Habitatge
1283	Resolución nombramiento defensa y procurador Exp. 2004005Q	Contencios
1284	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-59 TF	Area Economica
1285	Resolució aprovació lliurament pagament a justificar - Rosa Soriano (dipòsits aigua)	Area Economica
1286	Resolucio canvi titularitat gual	Area Economica

1287	Resolució alta gual	Area Economica
1288	Resolució DRO NOEFFECTIVA_HORTA3-5	Urbanisme
1289	Resolució d'adjudicació de contracte - INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	Urbanisme
1290	Resolució Alcaldia contractació EMPUJU SG, FJ	Personal
1291	Resolució Alcaldia contractació EMPUJU MP, A	Personal
1292	Resolució Alcaldia contractació EMPUJU SL, C	Personal
1293	Resolució Alcaldia contractació EMPUJU MG, A	Personal
1294	Resolució Alcaldia nomenament MP, MA	Personal
1295	Decret contracte menos Bucle magnètic per a Centre Cultural i Bucle portàtil - AGILS COMUNICACIÓ, S.	ADL
1296	Prorroga execució LLARS_CAJAL	Urbanisme
1297	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-60 GC	Area Economica
1298	Resolució regularització gual 278	Area Economica
1299	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-61 TF	Area Economica
1300	Resolució ampliació OVP	Area Economica
1301	Resolució aprovació relació O/2024/134	Area Economica
1302	Resolució justificació de la subvenció 2024	Dpto. Cultura
1303	Resolució justificació de la subvenció 2024	Dpto. Cultura
1304	Resolució regularització gual 854	Area Economica
1305	Aprobación CERT7_LOTE1_ARRUR	Urbanisme
1306	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi per substitució - Conserge Col.legi	Personal
1307	Resolució TRANSMISIÓ_PARADAMERCAT	Urbanisme
1308	Decreto contrato menor suministro Biotrituradora (Fondos Next Generation EU) - SANCHEZ SORIANO REQUE	ADL
1309	RESOLUCIO PRODUCTIVITAT TERCER TRIMESTRE	Jefatura de Policia
1310	resolucio extraordinaris fins agost	Jefatura de Policia
1311	RESOLUCIO PRODUCTIVITAT ANDREA	Jefatura de Policia
1312	Resolució aprovació relació O/2024/133	Area Economica
1313	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-62 TF	Area Economica
1314	Resolució bonificació ICIO	Area Economica

1315	Resolució regularització gual 796	Area Economica
1316	Aprobación CERT7-8ULT_LOTEC_MERCADO	Urbanisme
1317	Resolució Alcaldia inici expedient BII al PMH	Padró d'habitants
1318	Resolució Alcaldia inici expedient BII al PMH	Padró d'habitants
1319	resolucions TMR desamparados vidany	Jefatura de Policia
1320	resolucions TMR matilde	Jefatura de Policia
1321	resolucion TMR amparo porta	Jefatura de Policia
1322	resolucion TMR rosario ballester	Jefatura de Policia
1323	Resolució DENEGACIÓ DEV_TASA_ICIO POL8PARC158	Urbanisme
1324	Resolució aprovació justificació PJ - FOTAEM (Iberflora)	Area Economica
1325	Resolució aprovació relació O/2024/135	Area Economica
1326	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ASOCIACIONES_CFPP	DIGA'M
1327	Aprobación PSS_SENYERA_CAPELLA_LOTE1	Urbanisme
1328	Resolució devolució ingressos	Esports
1329	Resolució canvi titularitat CAFETERIA_TISTAFER	Urbanisme
1330	Resolución Alcaldía (Recurso de Alzada IDAE)	Urbanisme
1331	Resolució regularització gual 849	Area Economica
1332	Aprobación PSS_SENYERA_CAPELLA_LOTE4	Urbanisme
1333	Aprobación ANEXO I PSS_ARRUR_LOTE1	Urbanisme
1334	Resolució prescripció IIVTNU	Area Economica
1335	Resolució cessament funcionari interi per substitució transitoria en practiques	Administratius Personal
1336	Decreto ampliación plazos administrativos por DANA	Contractació
1337	Resolució Alcaldia nomenament secretari accidental	Personal
1338	Resolució devolució taxa per expedició de parts d'actuació de la policia local	Area Economica
1339	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi per vacant GD_O	Personal
1340	Resolució Alcaldia nomenament regidor a temps parcial FA_A	Personal
1341	Resolució Alcaldia acceptació renuncia docent FOTAEM	Personal
1342	Decreto suspensión varios contratos administrativos DANA	Contractació
1343	Resol. Suspens. classes	Secretaria
1344	SUSPENSIÓN ORGANOS COLEGIADOS	Secretaria

1345	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi per substitució del titolar en pràctiques, W,W	Personal
1346	Nou compte corrent per a rebre donacions	Area Economica
1347	Resolució aprovació relació O/2024/136	Area Economica
1348	RESOLUCIÓN Alcaldía Prestaciones Económicas	Serveis Socials
1349	Resolució concessió subvenció 2024	Dpto. Cultura
1350	Resolució concessió subvenció 2024	Esports
1351	Resolució Alcaldia suspensió classes	Padró d'habitants
1352	Decreto autorización uso nº cuenta donaciones DANA	Contractació
1353	Decreto contratación COFERPA ASESORES S.L. por emergencia DANA - COFERPA ASESORES SL	Contractació
1354	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA sobre suspensión de plazos administrativos)	Secretaria
1355	Decreto suspensión contrato actividades deportivas por DANA	Contractació
1356	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN APARCAMIENTO SANCHIS GUARNER	Contractació
1357	Resolució aprovació relació O/2024/137	Area Economica
1358	Resolució Alcaldia llicencia estudis DB_JM	Personal
1359	Decreto contratación seguro Camión RENAULT D WINE 18 320 matrícula 4475MVB (DANA) - HELVETIA COMPAÑI	Contractació
1360	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA suspensión bar restaurante piscina cubierta	Contractació
1361	Decreto aceptación donación Fundación Amancio Ortega Gaona	Contractació
1362	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA LAFUENTE	Contractació
1363	Resolucio Alcaldia reconeixement grau PO_D	Personal
1364	Resolució Alcaldia reconeixement de grau ZS_E	Personal
1365	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSION NO ADJUDICADOS	Contractació
1366	Resolución de Alcaldia suspensión ejecución contratos conc. servicios bares	Contractació
1367	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN CONTRATOS OBRAS ARRUR	Secretaria
1368	Resolució Alcaldia nomenament Direccio Area Economica i Serv Generals amb funcions de Tresoreria	Personal
1369	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN CONTRATOS OBRAS FONDOS NEXT GENERATION UE	Contractació
1370	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN CONTRATOS OBRAS POL TARONJA IVACE	Contractació
1371	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN CONTRATOS OBRAS IVACE POL. RAGA	Contractació
1372	Resolució adjudicació	Contractació
1373	Resolució aprovació relació O/2024/138	Area Economica

1374	Resolució Alcaldia modificació quantificació nomenament conserge col·legis	Personal
1375	Suspensión Contrato gestion de servicios recogida residuos SAV	Contractació
1376	Contrato de servicios de movimiento de lodos y trabajos varios - Dasava Motor S.L.	Contractació
1377	RESOLUCIÓN ALCALDIA NOMENAMENT FUNCIONARIA DE CARRERA	Personal
1378	Resolució adjudicació	Contractació
1379	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES Y ZONA	Contractació
1380	Resolució adjudicació autobus urbà	Contractació
1381	Aprobación CERT8_LOTE1_ARRUR	Urbanisme
1382	Aprobación CERT8_LOTE2_ARRUR	Urbanisme
1383	Aprobación FINAL_PISTAS	Urbanisme
1384	Resolución Alcaldia suspención contrato concesión obras Ninos	Contractació
1385	Resolucion SUBSIDIARIA_OCTUBRE29	Urbanisme
1386	Resolució delegació bodes per la DANA en Rosi i Elena	Secretaria
1387	Resolució OE_PERILLOSOS_TURIA11	Urbanisme
1388	Decreto suspensión Concesión servicios Peluquería (Emergencia DANA)	Contractació
1389	RESOLUCION DE ALCALDIA DANA SAREB	Secretaria
1390	Resolució PARADESBUS_FUNDACION	Urbanisme
1391	Resolució PARADESBUS_VEDAT	Urbanisme
1392	Decreto adjudicación contrato menor bicicleta eléctrica mercado Picanya (Next Generation EU) - PEDAL	ADL
1393	Decreto necesidades TIC tras la DANA	Contractació
1394	Resolució aprovació relació O/2024/139	Area Economica
1395	Resolució aprovació relació O/2024/140	Area Economica
1396	Resolució Alcaldia canvi nomenament tutor pràctiques	Personal
1397	Resolució contracte DIRECCIÓN_IVACERAGA	Urbanisme
1398	Resolució Alcaldia protocol prestació voluntaria de serveis empreats públics Diputació València	Administratius Personal
1399	Resolució Alcaldia Conveni amb Cáritas	Secretaria
1400	Resolució aprovació relació O/2024/141	Area Economica
1401	Resolució d'adjudicació de contracte - IMESAPI SA	Contractació
1402	RES. DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN contrato menor serv. control y reg periodico legionela fuentes	Contractació

	1801372F	
1403	5 - Resolució concessió 7 ajudes Cuina que cuida	Serveis Socials
1404	Resolució Junta Portaveus amb motiu de la DANA	Secretaria
1405	Resolució OE_NETENA_SERRADOR15	Urbanisme
1406	Decreto renuncia a la licitación SmartCity por DANA	Contractació
1407	Decreto contratación suministro y reparación iluminación Emergencia DANA - FERROVIAL CONSTRUCCION S.	Contractació
1408	Resolucion Alcaldia contractació docent taller -FOTAEM	Personal
1409	Resolució Alcaldia començament de les classes	Educació
1410	Concessió devolució fiança	Area Economica
1411	Concessió bonificació ICIO	Area Economica
1412	Resolució d'adjudicació de contracte - FALCOMAR GESTIONES Y SERVICIOS S.L.U	Contractació
1413	Resolución Alcaldia Contrato sum puertas automaticas Ayuntamiento, SS y Policia, Emergencia DANA - A	Contractació
1414	Contrato de servicios limpieza varias fuentes publicas del municipio. Emergencia Dana - FERROVIAL CO	Contencios
1415	Decreto contratación suministro bionda New Jersey para pasarela Emergencia DANA - UNION STULEP,SL	Contractació
1416	Contrato de obra de instalación puerta enrollable mercado municipal - TALLERES PICANYA, S.C.V.	Contencios
1417	Resolución OE LIMPIEZA_ORIOLA5	Urbanisme
1418	Decreto contratación limpieza de foso de la Biblioteca (emergencia DANA)	Contractació
1419	RESOLUCIO CONVENI FARMAMUNDI	Contractació
1420	Resolución Alcaldia Adjudicación arrendamiento calle Pío XII, 3-1	Serveis Socials
1421	Resolució aprovació relació O/2024/142	Area Economica
1422	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN Contrato obra y suministro C.Senyera y Ricardo Capella 1929485Q	Contractació
1423	Resolució Alcaldia cessament funcionaria interina per vacant	Personal
1424	Resolución Alcaldia Contrato de servicios movimiento de lodos, Dasava, S.L. Emergencia Dana	Contractació
1425	Resolución traslado Informe propuesta al Consell Exp 1308309X	Responsabilitat patrimonial
1426	resolución aprobación subvención pl major 7	Habitatge
1427	RESOLUCIO SUSPENSIO CONTRACTE SUBMINISTRAMENT GAS NATURAL PISCINA COBERTA	Contractació

1428	Resolució correcció errades	Area Economica
1429	Resolució pròrroga IIVTNU	Area Economica
1430	Resolución Alcaldia productividad noviembre 2024	Personal
1431	RESOLUCIÓ AJUDES D'EMERGÈNCIA NOVEMBRE 2024	Serveis Socials
1432	Decreto finalización servicio BUS por la DANA a fecha 30 de noviembre de 2024	Contractació
1433	Resolució aprovació MC 2024_63 TF	Area Economica
1434	Resolució Alcaldia superació periode de pràctiques Conserje Informació a la ciutadania	Personal
1435	Resolució Alcaldia cessament GK, V	Personal
1436	Resolució Alcaldia aprovació de l'expedient nómina novembre 2024	Personal
1437	Resolució aprovació relació O/2024/143	Area Economica
1438	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACUERDO TRANSACCIONAL	Contencios
1439	RESOLUCIO SUSPENSIO CONTRACTE SUBMINISTRAMENT ENERGIA ELECTRICA	Contractació
1440	Decreto de solicitud de subvención DANA a la Generalitat Decreto 164/2024	Subvenciones
1441	RESOLUCIÓ ALCALDIA CESSAMENT GV, M	Personal
1442	Resolución OCUP_TEMPORAL_LLEBEIG10	Urbanisme
1443	Resolución OCUP_TEMPORAL_MESTRAL17	Urbanisme
1444	Resolución DANA_CLAUSURA_HOTELCISCAR	Urbanisme
1445	Resolución alcaldia Contrato servicios baldeo y barrido vias publicas - FALCOMAR GESTIONES Y SERVICI	Contractació
1446	Resolución alcaldia Contrato servicios baldeo y barrido vias publicas - FOMENTO VALENCIA MEDIAMBIENT	Contractació
1447	Decreto de adjudicación contrato menor estudio puentes tras la DANA - JESUS CHILOECHES RAMON	Secretaria
1448	RES. DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN Contrato menor servicios asesoramiento urb gral y part. 1743301C	Contractació
1449	Decreto levantamiento suspensión contrato Concesión Bar Piscina	Contractació
1450	Resolución incoación exp 2041499Q responsabilidad patrimonial caida rama en vehiculo 9074FDV	Responsabilitat patrimonial
1451	Decreto adhesión servicio apoyo municipios por TRAGSATEC	Contractació
1452	Decreto solicitud subvención desinfección Diputació València	Subvenciones
1453	Resolució aprovació relació O/2024/146	Area Economica
1454	Resolució aprovació relació O/2024/147	Area Economica
1455	APROVACIÓ LIQUIDACIONS OCTUBRE A DESEMBRE 2024	Area Economica

1456	RESOLUCIO AMPLIACIO TERMINI OBRA CARRER VERGE MONSERRAT	Contractació
1457	Resolución Alcaldia devolución aval Los Serranos	Contractació
1458	Resolució aprovació MC 2024_64 GC	Area Economica
1459	Resolució aprovació MC 2024_65 TF	Area Economica
1460	Resolució aprovació lliurament a justificar: allotjament voluntaris DANA (Rafa Calero)	Area Economica
1461	Resolución alcaldia Contrato de servicios revisión centros de transformación de instal eléctricas -	Contractació
1462	Decreto contrato menor desinfección extra tras la DANA - BIOSVAL AMBIENTAL SLU	Contractació
1463	Resolució LAMB_RESIDÈNCIA_GERORESIDENCIAL	Urbanisme
1464	Resolució_ESCOMESAGAS_PAIPORTA18	Urbanisme
1465	Resolució_LME_TORRENT28B	Urbanisme
1466	Contrato de servicios extraordinarios de limpieza por DANA. - SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	Contencios
1467	Resolución fraccionamiento deuda	Area Economica
1468	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi per vacant CT_A	Personal
1469	Resolució Alcaldia constitució Borsa Agent de Policia Local	Administratius Personal
1470	Resolució concessió bonificació IIVTNU	Area Economica
1471	Resolucio adjudicacio contracte menor de servei de transport de maquinaria - Transporte Jiménez Mart	Contractació
1472	Resolució Alcaldia renuncia LC_MF	Personal
1473	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL (CONTRACTACIO) - Resolució alcaldia aprovant les bases	Personal
1474	Resolució PARADESBUS_ENCARNACIÓN	Urbanisme
1475	Resolució PARADESBUS_PLANTIO	Urbanisme
1476	OE_NETEJA_VENTRAMUNTANA1	Urbanisme
1477	Decreto alzamiento suspensión contrato Concesión Bar Polideportivo	Contractació
1478	Decreto alzamiento suspensión contrato asesoramiento urbanistico	Contractació
1479	Resolució_OE_SERRADOR34	Urbanisme
1480	Resolució DR_GRUPAUTO_FOIA4	Urbanisme
1481	RESOLUCIÓN CONVENI ASPANION 2024	Serveis Socials
1482	RESOLUCIÓN CONVENI PROJECTE HOME 2024	Serveis Socials
1483	RESOLUCIÓN CONVENI ESCOLES SOLIDARIES 2024	Serveis Socials
1484	Resolució aprovació relació O - subvenció AFIC	Area Economica

1485	Resolució_NODIVHORIZONAL_SANG5	Urbanisme
1486	Resolución_OCUPACIÓN_PARC36POL14	Urbanisme
1487	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria carrera Treballadora Social	Personal
1488	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria carrera Educadora Social BP_MC	Personal
1489	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria carrera Educadora Social TM_M	Personal
1490	Resolución alcaldia proc y letrados	Contenció
1491	Decreto nombramiento representantes Ayuntamiento convenio Farmamundi	Contractació
1492	DECRETO DE ALCALDIA aprobación convenio CAT Dasava Motor S.L.	Urbanisme
1493	DECRETO DE ALCALDIA aprobación convenio CAT Desguaces las Mañas S.L.	Urbanisme
1494	DECRETO DE ALCALDIA aprobación convenio CAT Naldo	Urbanisme
1495	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-12-13-1	Area Economica
1496	Resolució aprovació MC 2024_66 GC	Area Economica
1497	Decreto de contrato menor suministro Bomba ACS polideportivo - GENERA QUATRO, SL	Urbanisme
1498	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi per programa FO_ME	Personal
1499	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi per vacant TS_MD	Personal
1500	Decreto convenio HOMMAX SISTEMAS SA	Secretaria
1501	Resolució Alcaldia nomenament funcionari interi per vacant GE_F	Personal
1502	Resolución Alcaldia Contrato de Servicios SAT 010 - DIGILTEA SOLUCIONES, S.L.	Contractació
1503	Aprobación CERT1_VERGEMONTSERRAT	Urbanisme
1504	Decreto convenio Ayuntamiento Nules	Secretaria
1505	Decret acceptació subvenció Bombers 2024	Subvenciones
1506	Resolución nombramiento defensa y procurador	Contenció
1507	Res Alc. Contrato de servicios alojamiento Ayuntamiento, voluntarios... en residencia Solimar - GERO	Contractació
1508	Decreto adj contrato de Servicios de alojamiento a familias del municipio de Picanya en residencia -	Contractació
1509	Resolució DEV_ICIO_CASTRO18	Urbanisme
1510	Decreto de levantamiento suspensión Imesapi actividades deportivas	Contractació
1511	Decreto contratación obras Biblioteca, EPA y Casa del Major - Emergencia DANA - VEDATPLAK 2 SA	Contractació
1512	RES. DE ALCALDÍA SUSPENSIÓN Contrato menor servicios seguridad y salud obras mercado	Contractació
1513	Decreto alzamiento suspensión contrato Lote 1 Alumbrado R. Capella	Contractació
1514	CAP SECCIO SERVEIS I INSTAL·LACIONS MUNICIPALS - Resolució aprovació bases i convocatòria	Administratius Personal

1515	Resolució Alcaldia constitució Borsa Treballador/a Social	Personal
1516	Resolució Alcaldia constitució Borsa Educador/a Social	Personal
1517	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL (CONTRACTACIO) - Llistat provisional d'admesos i exclosos	Personal
1518	Resolució concessió subvenció 2024	Esports
1519	Resolució DEV_ICIO_SANG20	Urbanisme
1520	Resolució_DR1O_BONAVISTA21	Urbanisme
1521	Resolució_TRASLLAD_PARADES_DANA	Urbanisme
1522	Resolució baixa gual	Area Economica
1523	Resolució baixa gual	Area Economica
1524	Resolución Alcaldia contrato servicio de retirada de vehiculos vias y campa Gruas Dr. Auto - GRUAS D	Contractació
1525	Resolucio Alcaldia reconeixement trienni MP_MA	Personal
1526	Resolució Alcaldia reconeixement trienni RS_S	Administratius Personal
1527	Decreto aceptación subvención Desinfección extraordinaria DANA Diputació de València	Subvenciones
1528	Resolució_DR1O_SANTPASQUAL13	Urbanisme
1529	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-12-18-1	Area Economica
1530	Resolució concessió subvenció 2024	Dpto. Cultura
1531	Resolució aprovació relació O/2024/149	Area Economica
1532	Decreto inicio resolución contrato de renting vehiculo policia local	Urbanisme
1533	Resolució Alcaldia deducció d'havers HP, I	Personal
1534	Resolució Alcaldia deducció d'havers RO, N	Personal
1535	Resolució Alcaldia deducció d'havers HG, A	Personal
1536	Resolució Alcaldia deducció d'havers PC, A	Personal
1537	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SUBVENCIÓN CP. SAN VICENTE 3	Habitatge
1538	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SUBVENCIÓN CP. SANT FRANCESC 74	Habitatge
1539	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SUBVENCIÓN CP. SENYERA 13	Habitatge
1540	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN IEE CP. SANT ANTONI ABAT 31	Habitatge
1541	Resolución prorroga convenio Xaloc	Secretaria
1542	Decreto convenio SAVE THE CHILDREN	Secretaria
1543	Resolució alcaldia nòmina extraordinària desembre 24	Personal
1544	Resolució aprovació MC 2024_67 GC	Area Economica

1545	Resolució aprovació MC 2024_68 GC	Area Economica
1546	Resolució ampliació gual	Area Economica
1547	Resolució baixa gual	Area Economica
1548	Decreto contrato emergencia Servicio de retirada de vehículos de las vías y campas - ANTONIO MARTINE	Contractació
1549	Resolución Adj contrato de 'Servicios de limpieza viaria extraordinaria con maquinaria específica -	Contractació
1550	Decreto contrato maquinaria y operarios traslado vehiculos - Emergencia DANA - Dasava Motor S.L.	Contractació
1551	Resolución contrato menor obras instalación valla polideportivo - TALLERES PICANYA, S.C.V.	Contractació
1552	Resolució aprovació gastos suplits DANA	Area Economica
1553	Resolució aprovació MC 2024_70 GC	Area Economica
1554	Contrato de emergencia (Retirada de Vehículos CAT)	Urbanisme
1555	Decreto convenio Ayuntamiento de Andujar	Secretaria
1556	Resolució concessió subvenció 2024	Dpto. Cultura
1557	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-22-13-1	Area Economica
1558	Resolució aprovació relació O/2024/151	Area Economica
1559	Resolució aprovació MC 2024_69 TF	Area Economica
1560	Resolución rectificación Contrato de Servicios SAT 010	Contractació
1561	RESOLUCIO PRORROGA CONTRACTE CUINA QUE CUIDA	Contractació
1562	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-12-23-1	Area Economica
1563	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-12-26-1	Area Economica
1564	Resolució aprovació relació O/2024/152	Area Economica
1565	Resolució concessió subvenció 2024	Esports
1566	Resolució justificació subvenció 2024	Esports
1567	Resolució justificació subvenció 2024	Esports
1568	resolucio productivitat quart trimestre 2024	Jefatura de Policia
1569	Contrato servicios redacción de proyecto tecnico obras entorno mercado y zona comercial - AITANA ACT	Urbanisme
1570	Resolució aprovació relació O/2024/154	Area Economica
1571	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-12-27-1	Area Economica
1572	Resolució justificació subvenció 2024	Esports
1573	Resolució concessió subvenció 2024	Esports

1574	Resolució aprovació relació O/2024/155	Area Economica
1575	Resolució Alcaldia adscripció provisional LM, M	Personal
1576	Resolució Alcaldia adscripció provisional CF, A	Personal
1577	Resolució justificació subvenció 2024	Esports
1578	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL (CONTRACTACIO) Ilistat definitu, OTS i data exercici	Personal
1579	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-12-28-1	Area Economica
1580	Resolució aprovació relació O/2024/157	Area Economica
1581	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-73 GC	Area Economica
1582	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-71 TF	Area Economica
1583	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-72 GC	Area Economica
1584	Resolució desistiment i devolució d'ingressos	Area Economica
1585	Resolución de Alcaldia mejora de empleo	Personal
1586	Resolució Alcaldia atrasos nóminas	Personal
1587	Resolució aprovació correcció errades modificació crèdits 2024-71 TF	Area Economica
1588	Resolució aprovació relació O/2024/158	Area Economica
1589	Resolució Alcaldia adscripció provisional PO, D	Personal
1590	Decreto de Levantamiento contrato servicio Servicio mantenimiento y gestión piscina de verano	Contractació
1591	Decreto contrato menor suministro material deportivo arrasado tras la DANA - WORLD INDUSTRIES PUXALT	Esports
1592	Decreto contratación Altavoces para polideportivo municipal tras la DANA	Esports
1593	Resolució justificació subvenció 2024	Esports
1594	Resolució justificació subvenció 2024	Esports
1595	Decreto mejora de empleo rectificado	Personal
1596	RESOLUCIÓ AJUDES D'EMERGÈNCIA DESEMBRE 2024	Serveis Socials
1597	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria interina PG, A	Personal
1598	Resolucio Alcaldia aprovació expedient nómina ordinària desembre 2024	Personal
1599	RESOLUCIÓ D'ALCALDIA JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ ASSOCIACIÓ EMPRESARIAL	ADL
1600	resolució subvencions cooperació 2024	Serveis Socials
1601	Resolució aprovació relació O/2024/159	Area Economica
1602	Decreto aceptación subvención Igualdad DANA - Ministerio de Igualdad	Subvenciones

1603	Resolució d'adjudicació de contracte clases pintura oleo EPA - Neus Puig Martín	Educació
1604	Aprovació padrons mensuals 2025	Area Economica
1605	Resolució aprovació ordenació pagaments 2024-12-29-1	Area Economica
1606	Resolució Alcaldia nomenament funcionaria interina MP, MA	Personal
1607	Resolució justificació subvenció 2024	Dpto. Cultura
1608	Resolució concessió subvenció 2024	Esports
1609	Resolució delegació Noces civils en Guillem Tortosa	Secretaria
1610	Decret de pròrroga pressupostària per a 2025	Area Economica
1611	Decreto Contrato suministro bancos para zona lanzadera bus - PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A.	Urbanisme
1612	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-74 TF	Area Economica
1613	Resolució aprovació modificació crèdits 2024-75 GC	Area Economica
1614	Resolució aprovació relació O/2024/160	Area Economica
1615	Resolució aprovació justificació subvenció Càritas	Area Economica
1616	Resolució aprovació relació O/2024/163	Area Economica
1617	Resolució aprovació seguretat social octubre i novembre	Area Economica
1618	Resolució aprovació despeses recaptació	Area Economica
1619	Resolució aprovació ordenació pagament nòmina desembre	Area Economica
1620	Resolució aprovació despeses carregades en compte	Area Economica
1621	Resolució aprovació relació O/2024/167	Area Economica
1622	Decreto Contrato menor Servicios realización curso ingles 2 para adultos en EPA - ROSA MARIA GARCIA	Educació
1623	Resolución adjudicación curso clases ingles EPA - BEGONYA PALOP ALEJOS	Contractació

6.- DECLARACIÓ D'ALCALDIA. El Sr. Alcalde dona pas a aquest punt de l'Ordre del Dia i realitzà la següent declaració:

“MANIFIESTO DANA 29/10/2024

En la noche del martes 29 de octubre de 2024 nuestro pueblo vivió la mayor tragedia de su historia. Picanya fue, junto a otros pueblos de l'Horta Sud, el epicentro del mayor desastre natural de la historia reciente de nuestro país. Un desastre, que ha afectado a 79 municipios y que tiene su peor cara en la muerte de 224 personas a las que sumar, todavía a día de hoy, 3 personas desaparecidas.

En Picanya, fueron 11 las personas que esa noche perdieron la vida y esa, es una herida que, desafortunadamente, ya no podremos cerrar.

No podemos empezar este manifiesto, sin mostrar públicamente, nuestra mayor solidaridad y aprecio para las familias que han sufrido pérdidas tan absolutamente irreparables.

Todas y todos recordamos aquella tarde. En un día, en el que en nuestro pueblo había llovido poquísimo o nada, en el que el barranco había crecido menos de un metro para luego bajar y en el que los avisos fueron cambiantes y poco concretos, el barranco creció en menos de una hora hasta anegar prácticamente todos los edificios de nuestro pueblo.

A partir de aquí arranca el mayor reto de atención, gestión, organización y reconstrucción que nunca haya abordado este pueblo y este Ayuntamiento y entendemos que hace falta una explicación de todo el trabajo realizado y del que todavía queda por delante.

En realidad la gestión local empezó bastante antes del desbordamiento con la decisión del cierre de las instalaciones municipales como son el pabellón deportivo y el Polideportivo y la suspensión de la actividad en las escuelas deportivas y en el Centro de Personas mayores. Una decisión que, sin duda resultó clave para evitar un mayor número de víctimas.

Con la llegada de la crecida del barranco se activa el protocolo del Plan de emergencias con la movilización tanto de los concejales y concejalas del equipo de gobierno, como de diferentes recursos municipales que van desde la Policía Local (con el llamamiento a los policías fuera de servicio), al personal de urbanismo y brigada de obras, o el control de las dos aceras del barranco y cierre de puentes y pasarelas por parte del personal municipal disponible.

En unos minutos el agua y el barro empezaron a inundar las calles de Picanya y las primeras acciones fueron destinadas a la protección de la población. Queremos destacar en ese sentido el trabajo realizado por los miembros de la Policía Local en atención a las personas mayores de las viviendas adaptadas gestionadas por la Generalitat Valenciana en la calle Zenobia Camprubí. Hasta aquella zona, de forma urgente se desplazaron los policías locales disponibles en la parte sur del barranco (en la zona norte, Vistabella, se quedó una patrulla durante toda la noche). También acudieron allá el concejal de seguridad ciudadana Asdrúbal Ferrer (en su doble condición de regidor y técnico sanitario de emergencias), miembros del área de urbanismo, encabezados por su máximo responsable Borja Andreu y por el arquitecto municipal Rafa Calero que, en ese momento ya había pedido la ayuda de la empresa Transportes Hermanos March que acudió con una pala excavadora. Queremos destacar el esfuerzo de este grupo de personas, desde policías locales a personal privado de la empresa Hermanos March, y por el resto de personal municipal, que no dudaron en poner en riesgo su propia vida y seguridad para poder asistir y auxiliar a personas que se encontraban en situaciones terriblemente difíciles. Aquella primera actuación decidida y muy arriesgada, no pudo salvar todas las vidas de las personas que vivían en aquellas instalaciones pero sí fue clave para salvar la vida de muchas de ellas.

Los Ayuntamientos, este Ayuntamiento en concreto, estaba aquí antes, durante y después de la tragedia. Puedo citar el ejemplo de como el concejal Asdrúbal Ferrer y yo mismo, nos situamos en las puertas del aparcamiento municipal para evitar que los vecinos bajaran a intentar sacar sus

coches de este garaje. Mejor no pensar que hubiera pasado si todas esas personas hubieran bajado y en el intento de sacar los coches se hubieran bloqueado las salidas del garaje.

A partir de aquí arrancaba una noche de absoluta locura en la que este Ayuntamiento estableció su Centro operativo en el Almacén Municipal tal como señalaba el Plan de Emergencias. Las noticias que fueron llegando eran terribles, con centenares de personas en situaciones muy difíciles que hubieron de ser atendidas con los recursos locales disponibles en ese momento. A lo largo de la noche se socorrió a decenas de personas. Se rescataron personas atrapadas a los techos de las casas de la calle Almassereta, se rescataron personas en árboles o calles, atrapadas en coches... de hecho, la Policía Local de Picanya llegó a utilizar una barca para rescatar a personas de los árboles en la zona de Vistabella.

Hay que añadir, además, que calles y plazas se volvieron intransitables y que, en pocas horas desaparecieron dos de los tres puentes y las tres pasarelas que cruzaban el barranco. Unas pérdidas a las que hay que añadir el alud de vehículos arrastrados por el agua y que colapsaban las calles e impedían los necesarios desplazamientos. Aquella misma noche se empezaron a abrir las calles.

En el Almacén Municipal se estableció, tal como indica el Plan de emergencias municipal, el Centro de Coordinación Local y desde allá se intentaron todas las gestiones posibles para conseguir ayuda exterior mientras se coordinaba el trabajo de los recursos locales. Desgraciadamente, la magnitud de la tragedia hizo imposible la llegada de la ayuda exterior hasta muy entrada la madrugada con la llegada de los primeros bomberos.

Esa misma noche se gestionó el realojamiento de aquellas personas que habían quedado en la calle, en muchos casos sin más recursos que la ropa mojada que llevaban encima. En ese sentido desde el equipo de gobierno municipal se contactó con el equipo de dirección de la residencia Solymar. Esta instalación estaba a punto de ser inaugurada y hay que agradecer públicamente la cooperación sin condiciones de la dirección de esta residencia dado que ofreció su completa y absoluta cooperación para poner a disposición del pueblo la instalación tan pronto como se le pidió por parte de este Ayuntamiento.

Desde ese momento la residencia Solymar se convirtió en un elemento clave en la atención en nuestra población. Primero como centro de acogida de las personas que lo habían perdido todo aquella noche. También como sede provisinal del Centro de Salud que, gracias al esfuerzo sin límite del personal del propio Centro, también personal voluntario, con su coordinadora María Marín al frente, pudo ofrecer una mínima pero fundamental, atención sanitaria en la población. En la misma noche en el centro Solymar se alojaron 39 personas que acababan de perder sus casas. Catorze provenientes de las viviendas adaptadas que la Consellería mantenía en la calle Zenobia Camprubí, el resto, de las viviendas destruidas aquella misma noche.

La gestión de esta residencia estuvo al cargo del personal municipal, personal de áreas como servicios sociales, y también personal de cultura, educación... que no dudaron en incorporarse a este trabajo a pesar de no ser su directa competencia y que, recordemos, también son vecinos y vecinas y, por tanto, también tenían en sus casas situaciones muy complicadas. Una gestión que fue desde la acogida y atención a las personas damnificadas o personal de policía, bomberos... a la gestión de recursos (alimentos, medicamentos, ropa...) o el inicio de gestiones administrativas para todo tipo de asistencias sociales. Un trabajo sin descanso que incluyó jornadas de día y por la noche, 24 horas, siete días en la semana. Un trabajo que se mantuvo durante semanas y que garantizó que ninguna persona quedara en la calle en nuestro pueblo.

Pero volvemos al relato cronológico. Después de una noche de terror, de pánico, de vidas perdidas, de casas hundidas, inundadas... llegó la mañana del miércoles 30 de octubre y en esa mañana todas y todos fuimos conscientes de la magnitud del desastre. Nadie que no estuviera, en primera persona en nuestro pueblo, en aquella mañana, puede entender el nivel de destrucción que descubrimos con las primeras luces del día. Habían desaparecido casas, comercios,

industrias, puentes, pasarelas, mobiliario urbano, las calles eran intransitables, estaban llenas de barro, basura y vehículos transformados en chatarra, habían desaparecido transformadores de luz, cañerías de agua, cañerías de gas, redes de fibra... había desaparecido la línea de metro... y habían desaparecido las instalaciones públicas.

De las instalaciones municipales habían desaparecido por completo la primera planta del Ayuntamiento, también estaban completamente arrasadas las oficinas de comunicación, desarrollo local, cultura, deportes, casa de la cultura, primera planta de la biblioteca, servicios sociales, urbanismo, sala de exposiciones y Centro de Mayores, en la plaza del País Valencià, e incluso estuvieron reducidas a escombros unas oficinas tan claves como son las de la Policía Local. Además se perdieron también todas las instalaciones deportivas (pabellón, piscina cubierta, polideportivo...).

Para este Ayuntamiento era el momento de GESTIONAR EL DESASTRE DESDE EL DESASTRE. Un punto clave que diferencia a los Ayuntamientos afectados en sus instalaciones de forma directa y completa de otras administraciones públicas o de aquellos Ayuntamientos que conservaron instalaciones y medios técnicos.

En estas condiciones, era el momento de atender a los más de 11.000 habitantes de este municipio. Con diferentes niveles de afección sí, pero todos ellos afectados.

El reto era, y continúa siendo, enorme.

El 30 de octubre los primeros trabajos se destinaron a intentar recuperar el acceso a Picanya. Hay que señalar que solo había quedado un puente en pie, un puente que ya no tenía barandillas, que había perdido piezas y sufrido los golpes de los coches, escombros, basura que arrastró la inundación... un puente del que nadie podía garantizar sus condiciones de estabilidad.

Era imposible conseguir una peritación y era urgente abrir el puente. Solo fue posible conseguir la inspección de un ingeniero que llegó a nuestro pueblo en bicicleta entre el barro y los miles de coches tirados en la autovía, y que asumió la gran responsabilidad de decir que el puente aguantaría, esta acción voluntaria (y arriesgada) permitió abrir este paso, clave para que las asistencias llegaran a nuestro pueblo. ¿Cuántos, de los que estamos aquí presentes, habríamos asumido la responsabilidad de decir que ese puente aguantaría? ¿Y si hubiera caído al paso de vehículos y hubieran muerto personas? Así fueron los primeros días, decisiones arriesgadas, muy arriesgadas, para situaciones desesperadas.

La retirada de vehículos siniestrados también fue un trabajo a abordar desde las primeras horas. Más de 3.000 coches bloqueaban las calles y hacían imposible la circulación de personas y vehículos de asistencia. De nuevo, con medios mínimos se abordó una tarea enorme con la dificultad añadida de encontrar espacios donde dejar estos vehículos. Con la enorme cantidad de agua al subsuelo, cualquier campa se hacía impracticable, las ruedas de las máquinas se estacaban en el barro.

El mismo día 30 se publicaba por parte de este Ayuntamiento un listado de calles donde se había hecho una primera retirada de vehículos, barro y basura y quedaban, por lo tanto, en mínimas, muy mínimas, condiciones de ser transitadas. Estas calles eran: Avenida 9 d'Octubre, Calle Ramón y Cajal, Avenida Jaime I, Avenida Primavera sentido Paiporta, Avenida Blasco Ibáñez, Calle Isabel de Villena, Avenida Sanchis Guarner, Avenida Senyera y Ricardo Capella, Calle Vistabella, Calle València, Calle Sol y calle Corts valencianes.

Evidentemente, ese mismo día continuaron los trabajos de asistencia de emergencia a las personas en situaciones más difíciles y, de nuevo, la residencia Solymar, y el personal, tanto municipal como del centro de salud fueron piezas claves para esta primera asistencia.

Hay que destacar que, ese mismo día, el Ayuntamiento estableció un servicio de atención telefónica 24h, atendido por turnos, por el personal municipal. Este servicio atendió centenares de llamadas diarias de vecinos y vecinas que, de esta forma, pudieron trasladar sus necesidades

más urgentes. Necesidades que fueron desde asistencia sanitaria, a alimentos, agua, medicinas... o más adelante, todo tipo de requerimiento de información relacionada con tramitación de ayudas, gestiones administrativas, gestión de seguros...

En la misma noche del 29 de octubre ya conocimos otra cara oscura y terrible de esta tragedia, esa misma noche se produjeron los primeros robos y saqueos. En este sentido hay que destacar que el miércoles día 30 ya llegaron a nuestro pueblo dotaciones de policía local otros pueblos y ciudades. Su trabajo, desde ese momento, fue clave para restablecer unas mínimas condiciones de seguridad. Una seguridad que también garantizaron cuerpos como la Guardia Civil, Policía Nacional, Ejército, UME, Policía Foral de Navarra y otras... nuestro máximo agradecimiento para todos ellos.

También queremos destacar a los diferentes cuerpos de bomberos y equipos de personal sanitario que, de forma voluntaria también llegaron a nuestro pueblo en los primeros días.

La recuperación de los servicios básicos como por ejemplo agua potable, electricidad, gas, conexión telefónica y de internet, fue abordada desde el primer minuto. La DANA dejó en nuestro pueblo diferentes niveles de afección. Así, la recuperación del servicio de agua potable y electricidad fue relativamente rápida en determinadas zonas mientras a otras los trabajos fueron mucho más complicados. Muy especialmente en aquellas zonas donde habían desaparecido elementos como por ejemplo los transformadores de luz o las cañerías de agua y gas (recordamos que en el caso del agua la conexión con la zona de Vistabella se hacía por medio de los puentes). En este sentido también queremos destacar el esfuerzo ejemplar de las empresas suministradoras y colaboradoras del Ayuntamiento como Aigües de l'Horta.

También en los primeros momentos se estableció el almacén municipal de la calle Taronja, repetimos la única instalación municipal no afectada por la inundación, como punto de recepción de ayuda. Hasta allí fueron llegando, primero poco a poco, y después de forma muy importante, la ayuda en forma de alimentos, agua, ropa, utensilios, herramientas... La gestión de todos estos recursos, su recepción, almacenaje, organización y distribución también ha supuesto un reto enorme en el que queremos destacar el esfuerzo del personal del Ayuntamiento, concejales y concejalas y personal voluntario.

Los días 30 y 31 ya se iniciaron un primer reparto de material a vecinas y vecinos en situaciones más difíciles y el día 1 de noviembre empezó el reparto calle a calle desde camiones municipales. En el trabajo de abastecimiento a la población queremos reconocer el esfuerzo del pequeño comercio de nuestro pueblo con establecimientos que ya abrieron el día 31 de octubre para atender en la población. Desde aquí nuestro público agradecimiento.

También el día 1 de noviembre se abrieron los primeros puntos de entrega de alimentos, agua, ropa, herramientas... así las escuelas Ausiàs March y Colegio Baladre, el Instituto Enric Valor y los casales de las Fallas Vistabella y Sta. María del Puig fueron los primeros puntos de abastecimiento directo para la población poco más de 48 horas después de la catástrofe, donde se pudo, incluso, recoger alimentos acabados de cocinar. Aquí hay que agradecer tanto la cooperación de los equipos docentes de los centros educativos como la de las diferentes ONGs que hicieron posible que toda nuestra población tuviera, en un plazo breve, acceso permanente a agua y alimentos.

El mantenimiento de la red de alcantarillado también fue un trabajo clave (que continúa a día de hoy) para garantizar la evacuación de las aguas fecales y también del agua de lluvia o baldeo. La acumulación en el alcantarillado de barro y suciedad de todo tipo, supuso y continúa suponiendo, una gran dificultad. En nuestro pueblo, las obras de renovación del alcantarillado de los últimos años permitieron una respuesta mucho mejor de toda la red y no tuvimos que afrontar las situaciones de colapso completo que sí se vivieron en otras poblaciones.

El día 2 de noviembre, en las instalaciones de la Residencia Solymar abría, de la mano del personal del Centro de Salud un punto de atención sanitaria básica.

La desaparición masiva de contenedores arrastrados por la inundación, junto a las dificultades de tráfico y los daños en las instalaciones de la empresa Agricultores de la Vega en Paiporta, supuso una enorme dificultad para restablecer el servicio de recogida de residuos domésticos. Aún así el día 2 de noviembre se pudo establecer un primer recorrido perimetral para la recogida de residuos con un camión que recorría las calles exteriores de nuestro municipio y recogía los residuos a mano.

Del mismo modo se estableció un servicio para la retirada de aquellos trastos que vecinos y vecinas sacaban en la calle. Para la gestión de las toneladas de material que se retiraron fue necesaria la habilitación de campas provisionales que sirvieron de punto intermedio antes de llevar estos materiales en los centros de procesamiento.

El día 3 de noviembre, el centro de salud instalado a la residencia Solymar, amplió su horario de atención al público que pasó a ser de 08.00 a 20.00h y pasó a ofrecer también atención a domicilio.

El 4 de noviembre se ampliaban los puntos de reparto de agua, comida y otras con la incorporación de la Falla de la Pl. País Valencià y el Pabellón deportivo municipal.

El 5 de noviembre se recuperó el servicio de venta de gas butano.

El 6 de noviembre, la Generalitat Valenciana, estableció un primer servicio de bus lanzadera para conectar nuestro pueblo con el centro de València. Desde el Ayuntamiento se habilitó la instalación de bancos de espera a la rotonda de los Vientos.

El 7 de noviembre el Ayuntamiento abrió un servicio vía whatsapp para la asistencia técnica en materias como por ejemplo la electricidad, la fontanería, carpintería, cerrajería, etc... de esta manera se pudieron coordinar las solicitudes de la población con el personal voluntario llegado a nuestro pueblo.

Desde el Ayuntamiento también se coordinó la habilitación de espacios para los diferentes servicios que ofrecieron en nuestro pueblo desde el colegio de mediadores de seguros a las empresas suministradoras de gas, internet... con la instalación de diferentes casetas de obra que, en estos meses, han ido acogiendo diferentes usos.

La gestión de los vehículos en la calle ha sido uno de los grandes retos de esta crisis. En la línea de facilitar el aparcamiento de los vehículos todavía operativos, el día 8 de noviembre se habilitaron unos primeros aparcamientos al polígono Alquería de Raga y en la zona sur de las vías del metro.

La destrucción de la escoleta infantil, arrasada por completo por la DANA, dejó sin alternativa cerca de ciento familias en la hora de dejar a sus criaturas para ir a trabajar. La biblioteca se habilitó como un primer centro de acogida y un buen número de familias encontraron ahí una primera solución de emergencia.

El 9 de noviembre, 10 días después de la destrucción provocada por la DANA, el Ayuntamiento de Picanya abría el Centro de atención a la ciudadana Motor de Giner. Puede parecer un hecho poco importante pero debemos recordar que el 29 de octubre quedaron destruidas todas las oficinas de atención al público de este Ayuntamiento, todas, tanto edificios como medios técnicos. El Motor de Giner también quedó completamente inundado pero por el hecho de tratarse de una obra a punto de acabar presentaba la ventaja de no tener que retirar mesas, sillas, armarios... solo era cuestión de vaciar el barro y poner en marcha la instalación y cuando decimos "solo" nos referimos a retirar casi 2 metros de agua y lodos en la parte más honda y más de 20 centímetros de barro a toda la

instalación. Hay que recordar aquí que en días posteriores era imposible que los suministros de cualquier material informático, de oficina, mobiliario... llegaran a nuestro pueblo.

Como ejemplo diremos que para conseguir el material necesario para conectar el servidor informático del edificio de Almassereta con el resto de los edificios municipales (y de esta manera tener acceso a datos tan básicos como el padrón) fue el informático Javier Mollà el que, después de venir andando desde su domicilio, se desplazaba, de nuevo andando, hasta el barrio de San Isidro en Valencia para recoger materiales como por ejemplo cables, antenas, conexiones... y llevarlas hasta Picanya a las espaldas, en una mochila.

Parece increíble, pero, estando a 5 kilómetros del centro de una gran ciudad, soluciones como estas eran literalmente, la única forma de conseguir un mínimo de material.

A base de gran esfuerzo y trabajo el Motor de Giner abrió sus puertas como oficina única de atención a la ciudadanía, un lugar donde poder atender el alud de solicitud relacionadas con gestión de ayudas tanto autonómicas como del gobierno central, obtención de certificados digitales, certificados relacionados con el padrón, solicitud de inspecciones de edificios, presentación de documentación... este centro ha tramitado, a estas alturas miles de solicitudes y ha acogido a los funcionarios de la administración del estado, la administración autonómica e incluso la agencia tributaria. En las primeras semanas el Motor de Giner abrió, incluso, en horario de sábado y domingo y ha ofrecido un horario extenso de 8.30 a 17.30 en días laborables.

El 10 de noviembre la empresa suministradora de gas natural restablecía parcialmente el servicio. El día 11 el servicio se restablecía por completo para toda la población.

Los días 12 y 13 el Centro de Emergencias declaró una nueva situación de emergencia por DANA. La Generalitat retiró a sus funcionarios de las oficinas municipales, se cerró el servicio de bus lanzadera y se prohibió la circulación de vehículos privados. La alarma de los móviles volvió a sonar y los peores recuerdos volvieron a nuestra población. Las lluvias volvieron a tensar el nuestros sistema de alcantarillado y, de nuevo, fue necesario abordar situaciones de entrada de agua en determinados viviendas. Afortunadamente esta segunda DANA no llegó a tener el mínimo impacto demostrando cómo de difícil es la previsión de estos acontecimientos climatológicos.

El 15 de noviembre se daba un paso más en la gestión de residuos y se instalaban contenedores de gran formato para la retirada de trastos.

El 16 de noviembre, 18 días después de la DANA, volvía a abrir sus puertas el Centro de Salud de Picanya. Hay que recordar que toda la primera planta fue arrasada por la inundación y que esta planta era la que contenía la parte más importante del edificio. Aun así, completados los mínimos trabajos de limpieza el centro empezó a prestar servicio en toda la población incluso poniendo en marcha campañas tan importantes como la de vacunación ante la gripe y la covid. Esta instalación continúa en proceso de reconstrucción a día de hoy.

El 16 de noviembre la Ministra de Defensa visitaba Picanya. Era un paso más en el intenso trabajo de negociación entre el Ayuntamiento de Picanya y el gobierno de España para encontrar una solución en el enorme problema que planteaba, para nuestro casco urbano, la desaparición de las tres pasarelas y dos puentes. Ese mismo día el Ministerio de Defensa confirmaba que se encargaría de la construcción de una pasarela para peatones.

El 17 de noviembre el Ayuntamiento de Picanya ponía en marcha un servicio de bus circular gratuito que conectaba toda la red urbana y permitía así un desplazamiento seguro y ágil a todo el vecindario.

El 18 de noviembre, las gestiones, solicitudes y encuentros del Ayuntamiento de Picanya con el gobierno de España dieron otro fruto clave para la recuperación de nuestro pueblo. El Ministerio

de Transportes hizo pública una nota de prensa donde informaba de que asumía la reconstrucción completa de los puentes y pasarelas de nuestro municipio. A partir de ese momento, el Ministerio de Transportes y Movilidad y el personal técnico del Ayuntamiento de Picanya están trabajando para hacer realidad, por procedimiento de urgencia, estas obras fundamentales en el camino de vuelta a la normalidad de nuestro pueblo.

En esas mismas fechas el ejército (la UME) amplió su fundamental trabajo para acometer el vaciado de garajes comunitarios. Una tarea terriblemente exigente que, en un primer momento consistió en el vaciado del agua y la comprobación de que, afortunadamente, no hubo ninguna víctima en los garajes de Picanya. Vaciada el agua con los (pocos) medios existentes en aquellos momentos y la fundamental colaboración de los bomberos, el barro, los vehículos y la gran cantidad de restos acumulados en los trasteros se convirtieron en un elemento de muy difícil gestión.

El 20 de noviembre el Regimiento de Especialidades de Ingenieros num. 11 de Salamanca del Ejército español arrancó las obras de construcción de la pasarela para peatones entre el C/ València y Pl. De la Constitución. Un enorme motivo de alegría que nos permitía ver un rayo de luz en la larga noche de los efectos de la DANA.

A 21 de noviembre el Ayuntamiento de Picanya ya había habilitado un total de seis campas donde depositar los vehículos siniestrados por la DANA. En estos espacios el Ayuntamiento pudo trasladar más de 3.500 vehículos que, de esta manera, pudieron quedar depositados a nivel de tierra, lejos de las torres de 4 y 5 alturas de vehículos achacarrados que hemos visto en otros pueblos.

Los centros educativos de nuestro pueblo resultaron piezas claves en el reparto de alimentos, agua, herramientas, ropa, botas... pero, también, desde el primer día se trabajó para que pudieran volver a acoger a su alumnado lo más pronto posible. A pesar de no tener una gran afectación, sí que se produjo entrada de barro (muy notable en los aularios de infantil) y deterioro de elementos claves. Limpiados y reparados estos espacios y una vez vaciado todo el dispositivo de asistencia las escuelas públicas de nuestro pueblo volvieron a acoger a su alumnado el 25 de noviembre, cuando no había pasado todavía ni un mes de la DANA. Además, en un gesto solidario que se tiene que poner en valor, también fueron centro de acogida del alumnado otros pueblos también afectados por la DANA.

Prácticamente, en las mismas fechas, el Instituto de Secundaria "Enric Valor", también fundamental en el reparto de material y como centro de referencia en la atención en la población, volvió a abrir sus puertas para acoger a su alumnado y retomar su actividad.

Apuntar aquí también la colaboración de este Ayuntamiento con la Escuela concertada Gavina a que se le hizo llegar una bomba de extracción de agua y se le permitió el uso del agua de la piscina municipal para la limpieza de sus instalaciones.

Queremos hacer público el reconocimiento del Ayuntamiento de Picanya al trabajo de los equipos directivos y docentes de los centros educativos de nuestro pueblo.

En esa misma fecha empezaba a funcionar el servicio de vaciado de garajes comunitarios a cargo de la Diputación de València. Esta decisión por parte de esta institución, la función fundamental de la cual es la ayuda a los municipios, especialmente los más pequeños, fue clave para poder avanzar de forma decidida en el muy complicado proceso de vaciado de los garajes comunitarios, especialmente en el caso de los de más tamaño. El Ayuntamiento de Picanya incorporó a los representantes de las empresas contratadas por la Diputación a las reuniones de coordinación que cada tarde de cada día, Y DESDE EL PRIMER DÍA, también fines de semana, se han mantenido con ejército, bomberos, diferentes empresas de servicios para dirigir y optimizar el trabajo diario y garantizar el máximo aprovechamiento de esfuerzos.

El 27 de noviembre, 29 días después de la destrucción de los puentes y pasarelas sobre el barranco, abría al tráfico de personas la nueva pasarela para peatones entre el C/ València y la Pl. de la Constitución. Se completaban así, en nueve días, los trabajos del Ejército ordenados por el Ministerio de defensa a solicitud del Ayuntamiento de Picanya. En estos trabajos el ejército contó con la colaboración tanto de diferentes servicios y personal municipal como la de diferentes empresas de nuestro pueblo.

El 28 de noviembre el Ayuntamiento de Picanya, en colaboración con la EMTRE desplegaba una red de contenedores de gran formato destinados a que las personas pudieran depositar en ellos todos los trastos que salían de casas y trasteros.

El sábado 30 de noviembre, 30 días después de la DANA, la actividad cultural, el juego infantil volvían a la Pl. del País Valenciano. Juegos populares, música, pintacares... volvían a ofrecer a pequeñas y pequeños de nuestro pueblo momentos de alegría compartida.

La destrucción de depuradoras y canalizaciones hizo que el barranco se convertiera en una cloaca a cielo abierto. Desde el primer momento este Ayuntamiento se puso en contacto con la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana para encontrar una solución en este grave problema. A principios de diciembre las obras de canalización y mejora llegaron a nuestro municipio y el problema del paso de aguas residuales fue mitigándose. Este Ayuntamiento ha continuado reclamando a estas dos instituciones los trabajos de limpieza y recuperación de todo el barranco.

El 4 de diciembre el Ayuntamiento de Picanya anunciaba la modificación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras en el sentido de reducir hasta un 95% (el máximo permitido por la ley) los impuestos municipales a abonar en la realización de obras en viviendas afectadas por la inundación.

El 9 de diciembre la Agencia Tributaria (AEAT) abrió una oficina de atención para atender consultas de ayudas directas de empresas y profesionales, que hayan sufrido daños y tuvieran su domicilio fiscal, establecimientos o explotaciones en municipios afectados por la DANA. De nuevo resultaba clave la habilitación del edificio del Motor de Giner sin el cual no habría estado posible acoger este importante servicio.

El martes 10 de diciembre se comenzó el proceso de distribución de una nueva red de contenedores para la recogida de residuos domiciliarios. Estos contenedores eran los contenedores marrones que ya estaban adquiridos para la recogida de los residuos orgánicos pero que, dada la actual situación de emergencia, se destinaron a la recogida de todos los residuos domiciliarios.

El 16 de diciembre el Ministerio de Transportes activa los primeros 34 millones de euros de emergencia para iniciar la rehabilitación de las estructuras locales. Esta inversión permitirá, entre otras, la reconstrucción de todos los puentes y pasarelas de nuestro pueblo. Las reuniones entre el Ayuntamiento y los representantes del Ministerio fueran, y continúan siendo, constantes.

Ese mismo día el Ayuntamiento de Picanya hizo público el acuerdo para la devolución del IBI Urbano de 2024 para todos los inmuebles situados a nivel de calle y pisos, todos los inmuebles (sea cual sea su altura) situados en el margen norte del barranco (zona Vistabella) dada la pérdida de la infraestructura de abastecimiento de agua y todas las naves situadas en todos los polígonos industriales del municipio.

El 17 de diciembre el Ayuntamiento de Picanya anunciaba, la recuperación, a partir del 7 de enero de la actividad deportiva. Se abría un periodo de renovación y nuevas inscripciones para las actividades para niños y niñas, personas adultas y personas mayores. El enorme esfuerzo realizado para recuperar las instalaciones deportivas y educativas permitía lograr este hito de

poner en marcha la actividad al pabellón deportivo y polideportivo tan solo 70 días después del desastre. Una gran alegría también para los clubes deportivos de nuestro municipio que, paso a paso, pudieron ir recuperando su actividad.

El 19 de diciembre abría de nuevo sus puertas el supermercado de la Avda. de la Primavera. Con esta apertura nuestro pueblo, recuperaba, 50 días después de la riada, el 90% de su actividad comercial.

Desde el 23 de diciembre se comienza un proceso de baldeo programado de calles. Estos trabajos de baldeo a cargo de la UME y Bomberos, coordinados por el Ayuntamiento buscan profundizar los trabajos de limpieza realizados anteriormente.

La llegada de las fechas de Navidad ha supuesto, para el Ayuntamiento, la gestión y cooperación en toda una serie de celebraciones. Papá Noel, varios repartos de juguetes, Reyes Magos... se han ido sucediendo para intentar que niñas y niños de nuestro pueblo pudieran disfrutar de las celebraciones propias de estas fechas. Desde el Ayuntamiento de Picanya queremos agradecer tanto las diversas muestras de solidaridad llegadas desde fuera de nuestro pueblo como el trabajo y esfuerzo de las entidades locales. Muy especialmente las fallas de nuestro pueblo.

El acuerdo entre el Ayuntamiento de Picanya y la empresa gestora del agua potable Aigües de l'Horta permitió anunciar el 26 de diciembre la REDUCCIÓN DEL RECIBO DEL AGUA POTABLE en la línea de NO FACTURAR el sobreconsumo de agua como consecuencia de la DANA. No cobrar el Canon de Saneamiento y aplazar el pago de la tasa TAMER.

El lunes 13 de enero, el edificio de la Biblioteca, una vez finalizadas las obras de rehabilitación y adaptación, acogía al alumnado del escoleta infantil "la Mandarina". La colaboración entre el Ayuntamiento y Ninos empresa gestora de la escoleta, permitió dar una respuesta a las familias, cerca de 80, que se quedaron sin alternativa para ir a trabajar y poder dejar en sus pequeños atendidos.

En la misma línea de reconversión de espacios también queremos destacar el acuerdo con la iglesia católica para que la actividad religiosa se trasladara al Centro Cultural.

El 16 de enero, las Oficinas del Motor de Giner también fueron centro de recepción de las solicitudes de ayudas de la Generalitat valenciana para vehículos.

En estas fechas debemos señalar que también se han iniciado, por parte del Ministerio de Transpostes, los trabajos de rehabilitación del único puente que resistió a la barrancada. Un paso previo, al inicio de las obras de reconstrucción de los puentes destruidos.

Pero más allá de la cronología de los hechos, entendemos que también es importante explicar la gestión municipal desde los diferentes ejes que han configurado este trabajo:

ATENCIÓN DIRECTA A LAS PERSONAS

Queremos destacar los siguientes aspectos:

1. La presencia y el trabajo de la Policía Local en los dos márgenes del barranco. Con una patrulla, la que perdió el vehículo arrastrado por el agua en la calle Valencia, que trabajó toda la noche en la parte norte del barranco y que recorrió las calles durante toda la noche para asistir a los vecinos. Con ayuda directa en situaciones más difíciles, como por ejemplo, a las personas atrapadas a los techos de las casas al borde del barranco o la asistencia y traslado de personas que habían quedado en la calle.

2. Asistencia telefónica 24 horas y oficinas municipales abiertas 12 horas al día con atención en persona.

3. La acogida en la residencia Solymar, la misma noche del desastre y en días posteriores, de las personas que habían perdido su hogar. En esta residencia se facilitó manutención, techo y asistencia sócio-sanitaria a 39 personas.

4. El establecimiento, a esta misma residencia, de un punto de atención tanto sanitaria, como social, para todas las personas de nuestro pueblo.

5. La gestión y distribución de ayuda humanitaria con toneladas de materiales recogidos, clasificados y distribuidos tanto desde los diferentes puntos de entrega, como en vehículos e, incluso, a domicilio para las personas que no podían salir de casa.

6. Apertura, en tiempo récord, de la oficina única de atención a la ciudadanía al Motor de Giner. Un solo centro que ha recogido más de 100 tramitaciones diarias y que ya ha superado los más de 5.000 trámites realizados.

7. Atención de solicitudes de mobiliario, electrodomésticos... con cerca de 400 peticiones atendidas por parte de los Servicios sociales municipales.

8. Colaboración con ONGs como Cruz Roja, World Central Kitchen, Acción contra el Hambre en sus campañas de atención a la población.

SERVICIOS BÁSICOS ABASTECIMIENTO

Los trabajos fundamentales han sido:

1. Todas y todos podemos entender que la recuperación del servicio de agua potable no es una tarea nada sencilla en un entorno como el que descubrimos después del paso de la DANA. Un entorno de barro y destrucción con cañerías afectadas y posible contaminación de la red. Aun así, los trabajos del Ayuntamiento y la empresa Aigües de l'Horta permitieron restablecer el servicio en la mayoría de nuestro pueblo en un plazo de 24/48 horas con todas las garantías sanitarias. Decimos la mayoría porque la destrucción de puentes y pasarelas tuvo como consecuencia directa la desaparición de las cañerías de agua potable que unían los dos bordes del barranco cosa que hizo mucho más difícil conseguir llevar el agua potable a la parte de Vistabella. Se realizó una primera conexión mediante una manguera sobre el lecho del barranco y en cuanto fue posible se realizó una conexión provisional con una cañería sobre el único puente que había quedado en pie.

Pero aquí también hay que señalar que el consumo de agua en nuestro pueblo, por su intenso uso para la necesaria limpieza, se disparó con registros que doblaban o triplicaban las cifras normales. Esto hacía que el agua no llegara a determinadas zonas o pisos más altos.

También es cierto que los desperfectos en la red, han generado averías y también algunas paradas del servicio para hacer reparaciones. Un hecho inevitable.

Queda todavía por delante mucho trabajo hasta recuperar las condiciones óptimas de la red pero sí queremos poner en valor el trabajo realizado para garantizar el fundamental servicio de agua potable.

2. La recuperación del servicio de abastecimiento eléctrico también ha sido prioritario. En la zona de la Avda. Primavera, la desaparición completa de los transformadores dejó sin servicio a toda esta zona. Un hecho que se resolvió en los primeros días con la instalación de generadores y que fue resuelto en poco tiempo.

3. El acceso a servicios de telefonía, de internet, también es clave en momento de crisis y en los tiempos actuales. Las antenas de diferentes empresas de telefonía también fueron arrastradas por el agua y buena parte de nuestro pueblo quedó sin este servicio. Las gestiones del

Ayuntamiento con las diferentes compañías permitieron la instalación de antenas provisionales que permitieron recuperar la señal en todo el pueblo en poco menos de una semana.

4. El servicio de gas butano se recuperó, aunque con restricciones, en una semana y el gas natural también recuperó su servicio completo el día 11 de noviembre.

ESPACIO PÚBLICO

Destacamos como fundamentales:

1. En un primer momento, recuperar la movilidad en el espacio público fue un trabajo clave. El barro, la suciedad y los miles de vehículos arrastrados por la DANA hacían imposible el tráfico de vehículos o incluso personas. Las calles, además, estaban llenas de restos, vidrios, metales... que pinchaban las ruedas de todo tipos de vehículos. Del mismo modo, poder abrir los accesos en nuestro pueblo (con carreteras absolutamente colapsadas por vehículos siniestrados) resultaba un trabajo clave.

Los servicios municipales coordinaron el trabajo de diferentes empresas para poder ir retirando, día a día, los más de 3.500 vehículos que ocupaban las calles y garajes de Picanya. Para poder trasladar las toneladas de barro y suciedad que se acumulaban en nuestras calles y depositarlas, como mínimo, en campas del exterior del pueblo dado que ningún medio de retirada de basura podía llegar a nuestro pueblo. Un trabajo permanente que todavía se mantiene a día de hoy pero que permitió que, 4 semanas después de la dana la práctica totalidad de las calles de nuestro pueblo ya fueran transitables. Un hecho diferencial frente a otras poblaciones.

2. La recuperación del alcantarillado ha sido una lucha permanente desde el día posterior al desastre. Sin un alcantarillado en condiciones, aunque fueran mínimas, la limpieza de calles y casas era imposible por no hablar de la problemática que habría planteado el colapso de la red de aguas fecales. Estos trabajos, realizados noche y día, han permitido que nuestra red haya dado una buena respuesta en la gran mayoría de calles. A día de hoy, estos trabajos se mantienen y, en algunos tramos, habrá que afrontar trabajos de renovación integral.

3. La red de iluminación pública también se vio notablemente afectada por la dana. En algunos casos, con la desaparición de luminarias y cableado. A día de hoy ya se ha podido restablecer el servicio en todas las calles a pesar de que quedan por delante muchas jornadas de trabajo hasta volver a la situación anterior a la DANA.

4. Por último, pero no menos importante, hay que destacar el trabajo de coordinación realizado por los servicios técnicos municipales y equipos de gobierno con todas estas empresas y recursos que, poco a poco, fueron llegando nuestro pueblo. Optimizar el trabajo de todos estos equipos pasaba por una importante tarea de coordinación diaria de recursos. Un esfuerzo constante, para dirigir un enjambre de máquinas pesadas, de trabajos en todas las calles, de gestión de espacios, de movimientos... Una coordinación clave que, entendemos, ha sido muy determinante en la hora de conseguir los resultados que todas y todos hemos visto en las calles de Picanya.

VIVIENDA

Uno de los grandes sufrimientos generados por la DANA es la destrucción de las casas, de los hogares, de las viviendas, supone un drama terrible para las familias afectadas. En materia de vivienda hay que destacar los siguientes trabajos.

1. Con la colaboración del colegio de arquitectos, los servicios técnicos municipales han inspeccionado centenares de viviendas de nuestro pueblo hasta confeccionar un catálogo bastante completo del nivel de afección de los diferentes inmuebles y calles de nuestra trama urbana. En las oficinas provisionales del Motor de Giner se han recogido las solicitudes de inspección de vecinos y vecinas para su tramitación.

2. Se han realizado entrevistas con todas las familias afectadas de la calle Almassereta para conocer su punto de vista a la hora de plantear la renovación de esta zona con tanta afección y se les han ofrecido diferentes opciones.

3. Se han llevado a cabo gestiones ante el Ministerio de Vivienda y la Consellería para encontrar alternativas habitacionales en las familias afectadas de forma más grave.

4. Se ha coordinado por parte de los servicios municipales y el equipo de gobierno de este ayuntamiento el servicio de vaciado de garajes comunitarios. Un trabajo que se inició en un primer momento con el vaciado del agua (con los poco medios disponibles en aquel momento) y con la ayuda de los bomberos, que continuó con la retirada de barro y vehículos a cargo del ejército y que finalmente, la Diputación, asumió la contratación de empresas especializadas. La coordinación de todo este trabajo se hizo con reuniones diarias en el Ayuntamiento coordinadas por técnicos y equipo de gobierno municipal. El resultado de todo esto ha sido que Picanya ha sido el primer municipio de la zona cero en completar los trabajos de vaciado de lodo y trastos de los garajes y ya se están completando los trabajos de limpieza y desinfección.

5. También se han realizado toda una serie de gestiones ante otras administraciones públicas (Gobierno central, Generalitat, Unión Europea...) para conseguir los necesarios fondos de recuperación que permitan ayudar a la recuperación de las zonas más afectadas.

GESTIÓN DE AYUDAS

La gestión de ayudas ha sido una de las grandes dificultades que han tenido que abordar los ciudadanos de nuestro pueblo afectados por la DANA. Muchas personas habían perdido sus equipos informáticos o no disponían de certificado digital o, simplemente, no tienen las competencias necesarias como para completar determinadas tramitaciones. En ese sentido, la apertura de las oficinas provisionales de atención a la ciudadanía en el Motor de Giner ha resultado clave para la tramitación de certificados digitales, obtención de certificados... y, principalmente, para permitir a vecinos y vecinas, comunidades de propietarios, profesionales autónomos... presentar las solicitudes de ayudas ante la Generalitat Valenciana o el Gobierno Central. En este momento son miles los trámites realizados y miles los vecinos y vecinas a los que se ha facilitado asesoramiento e información.

Como ayudas directas prestadas por este Ayuntamiento hay que señalar la reducción del precio de la licencia de obras (reducida hasta el mínimo legal), la devolución del IBI de 2024 para todos los inmuebles situados a nivel de calle y pisos inferiores (viviendas, sótanos, garajes, comercios, trasteros...), todos los inmuebles (sea cual sea su altura) situados en el margen norte del barranco (zona Vistabella) dada la pérdida de la infraestructura de abastecimiento de agua y todas las naves industriales.

También con la colaboración de aigües de l'Horta se decidió la REDUCCIÓN DEL RECIBO DEL AGUA POTABLE en el sentido de NO FACTURAR el sobreconsumo de agua como consecuencia de la DANA, ni hacer el cobro del Canon de Saneamiento además de aplazar el pago de la tasa TAMER.

En el caso de las ayudas de Cruz Roja hay que señalar que estas ayudas han sido ofrecidas directamente por esta ONG y ha sido esta organización quien ha decidido a quién dirigir estas ayudas y la cuantía de las mismas. Por parte de este Ayuntamiento se ha colaborado facilitando los datos necesarios y también poniendo a disposición de Cruz Roja un local en la Plaza España donde atender en la población.

En el caso de los Fondos aportados por la Fundación Amancio Ortega debemos señalar que, esta fundación delegó la gestión de estos fondos en los Ayuntamientos.

La gestión de ayudas siempre es extraordinariamente compleja, más aún en un contexto como el nuestro de absoluta desolación y donde, recordemos, el Ayuntamiento había perdido prácticamente todos sus medios técnicos e instalaciones.

La Fundación Amacio Ortega estableció en el escrito remitido a este Ayuntamiento que los fondos asignados eran 3'7 millones de euros que tenían que ir destinados a ayudas directas a las personas físicas de nuestro municipio afectadas por la catástrofe.

Que estas ayudas no podían superar los 10.000 euros y que sería el Ayuntamiento de Picanya el que debía decidir los criterios de afectación del daño causado y la selección de los destinatarios y sus cuantías atendiendo a que la Fundación Amancio Ortega señaló como objetivo principal ayudar a las personas físicas que hubieran sufrido daños en su vivienda, mobiliario, enseres, electrodomésticos...

Debemos apuntar que cada pueblo ha recibido cantidades distintas independientemente de su nivel de afección.

Dada la cantidad que llegó a Picanya, este Ayuntamiento, por unanimidad de la Junta de Portavoces del Pleno municipal, y de acuerdo con lo indicado por la Fundación Amancio Ortega, decidió que los fondos se destinarían a aquellas personas que hubieran sufrido daños en su vivienda y que las cantidades a recibir vendrían determinadas por el nivel de afectación. Un nivel que se determinó por las inspecciones en las viviendas. Bien de forma directa o mediante extrapolación de la situación de viviendas cercanas.

SEGURIDAD

Garantizar la seguridad de vecinas y vecinos ha sido una prioridad desde los primeros instantes. En ese sentido hay que destacar los trabajos para:

1. Conseguir la colaboración y apoyo otros cuerpos de seguridad, especialmente de otras policías locales llegadas tanto otras poblaciones de la Comunidad Valenciana como otras comunidad autónomas.
2. Coordinar, diariamente, el trabajo de estos cuerpos de seguridad, llegados de lejos y que, por lo tanto, no tenían ningún conocimiento de la realidad de nuestro pueblo.
3. También hay que destacar los trabajos de coordinación con el ejército, guardia real, guardia civil y policía nacional para garantizar la seguridad de nuestra población. En ese sentido hay que destacar el papel clave del Pabellón deportivo municipal (y muy especialmente del personal municipal a su cargo) como base de operaciones para muchos de estos cuerpos de seguridad que han trabajado tanto en nuestro pueblo como pueblos próximos. El pabellón, también afectado gravemente por la DANA fue limpiado y habilitado, en un primer momento, por el propio personal de la instalación ayudados por monitores y monitoras de las actividades deportivas municipales y personal voluntario en muchos casos vinculado a los clubes deportivos que hacen uso de la instalación. Una vez mínimamente habilitado el pabellón se convirtió en el lugar donde pudieron descansar, dormir, ducharse... ejército, bomberos, policías... y también personas voluntarias. Su gestión fue clave para ofrecer a estas personas, tan importantes en la recuperación de nuestro pueblo, un mínimo de comodidad. El pabellón además, también se convirtió en centro de distribución de alimentos, agua, ropa, herramientas... y centro de coordinación de voluntarios, recogiendo las necesidades del vecindario por un lado y la llegada de personal voluntario por otra.

VEHÍCULOS

La gestión de los vehículos siniestrados en el nuestras calles, fue, es y desgraciadamente será una de las grandes dificultades sobrevenidas de esta DANA. Seguramente nadie de los que hoy estamos aquí podríamos haber previsto las complicaciones, muy graves, que los vehículos iban a plantear. Desgraciadamente, la legislación vigente, en aquel momento, tampoco.

En un primer momento se tuvieron que afrontar los trabajos de retirada de los vehículos siniestrados de las calles. Los coches, con torres que en algún caso llegaban a las tres alturas, hacían imposible el tráfico de personas, imposibilitaban la salida o la entrada en las casas, y, por supuesto, hacían imposible la circulación de los vehículos de emergencia. En la mañana del 30 de noviembre, aparecieron en nuestras calles, más de 3.000 vehículos, la inmensa mayoría de ellos, completamente inservibles. El primer trabajo fue conseguir abrir unos mínimos cauces de comunicación tanto en el interior de nuestro casco urbano como de acceso a la población.

Abiertas estas mínimas vías se procedió a iniciar el larguísimo proceso de retirada de vehículos de nuestras calles. Más de 3.500 vehículos fueron trasladados a campas. Campas que, cuando fue posible, tuvieron que ser abiertas por los servicios municipales. Desgraciadamente, ni la legislación vigente en ese momento ni las escasas instrucciones por parte del Consorcio de seguros fueron especialmente útiles. Este Ayuntamiento decidió hacer un gran esfuerzo por no amontonar los vehículos en torres de 4 y 5 alturas como si se hizo en otros municipios. Esto permitió a las personas propietarias un mínimo acceso y permitió la localización por campas de los vehículos. Permitió hacer fotos para los seguros y, en algún caso, permitió incluso la retirada por parte de las personas propietarias de aquellos vehículos peritados como dudosos.

La ausencia de un marco legal adaptado a la nueva realidad y la acción un tanto errática del Consorcio de seguros, produjo toda una serie de situaciones de confusión.

La publicación del Real decreto ley 8/2024 (Disposición adicional décima) clarificó la situación. A partir de ese momento, en el caso de los vehículos declarados como siniestro total el consorcio de seguros abonaría el total del precio del vehículo (valor venal + 20%). Esto supone el pago también del valor de los restos y de esta manera se podía proceder directamente al desguace y dada de baja de los vehículos depositados en campas municipales.

Hay que apuntar aquí que este procedimiento es la única forma de agilizar el vaciado de las campas donde se acumulan más de 140.000 vehículos en los pueblos afectados por la DANA. Unas campas que suponen un peligro para la salud de las personas y que ya han sufrido incendios. No es posible pensar en que 140.000 personas puedan gestionar, uno a uno, la retirada de sus vehículos.

Entendemos que el vaciado y limpieza de estas campas para la devolución a sus propietarios, es completamente necesario para avanzar en el camino de la recuperación y garantizar las condiciones de salubridad y seguridad en nuestro municipio.

También ha sido muy importante el trabajo de vaciado de los garajes comunitarios. Trabajos que han afectado cerca de 40 garajes comunitarios de nuestro pueblo.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO

La gestión administrativa del Ayuntamiento, sin instalaciones, ni medios también ha sido un desafío más que importante. Desde los servicios administrativos del Ayuntamiento se han tenido que atender desde tareas habituales como por ejemplo el pago a proveedores, la gestión de facturas, la tramitación de expedientes... a tareas extraordinarias relacionadas con la DANA como por ejemplo la suspensión de contratos con empresas de servicios, la redacción de contratos de emergencia, los convenios con otras administraciones, etc.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La crisis de la COVID-19 ya nos enseñó, hace muy poco, que disponer de información correcta es clave para la ciudadanía. Especialmente en tiempo como los actuales cuando las redes sociales se llenan de mentiras, bulos, fake news y discursos de odio muy interesados.

La destrucción de las oficinas y la desconexión del servidor dejó en este Ayuntamiento sin la capacidad de publicar en la página web.

Aun así, la comunicación con la ciudadanía se estableció, básicamente, por tres líneas.

1. Atención directa a la ciudadanía en las oficinas municipales. En primer lugar en las oficinas del edificio del Ayuntamiento en las que, el personal municipal, atendía a las personas mientras retiraba todo el material arruinado por la inundación y sacaba barro sin más medios que las pantallas de metacrilato que se instalaron durante la crisis de la COVID. Las oficinas del Ayuntamiento estuvieron abiertas 12 horas al día, 7 días en la semana durante las 3 primeras semanas después de la DANA.

Más tarde también se ofreció atención en persona en las oficinas del Motor de Giner, Centro Cultural, y oficinas de Pl. del País Valencià.

2. Atención telefónica 24 horas. Se estableció un servicio de atención telefónica atendido de forma permanente por el personal del Ayuntamiento. Este servicio funcionó sin interrupción durante el primer mes después de la DANA.

3. Redes sociales. En las redes sociales municipales se han realizado más de 300 publicaciones relacionadas con la crisis generada por la dana que han llegado a los cerca de 28.000 seguidores que el Ayuntamiento de Picanya suma en las redes Instagram, Facebook y X. En estas redes se han producido más de 10 millones de visualizaciones de los diferentes contenidos solo en el primer mes tras la dana y, a día de hoy, mantienen más de un millón de visualizaciones mensuales.

Estas redes han permitido un contacto directo con la ciudadanía que empezó la misma noche de la tragedia con el traslado a los servicios de emergencia de las solicitudes de ayuda que llegaban por estos medios y que ha continuado con aclaraciones de dudas, respuesta a solicitud de información o desmetido de bulos.

COLABORACIÓN CONSTANTE CON OTRAS INSTITUCIONES

Ha sido constante el trabajo de coordinación y solicitud de ayuda con otras instituciones como por ejemplo Gobierno Central, Generalitat Valenciana, Diputación de València y otros ayuntamientos tanto afectados como no afectados por la DANA. En ese sentido destacan las reuniones con:

1. Ministra de defensa, Margarita Robles, con la que se negoció tanto la presencia y el trabajo del ejército en nuestro pueblo como la construcción de la pasarela entre C/ València y Pl. de la Constitución.

2. Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Pilar Bernabé, que ha visitado nuestro pueblo en diferentes ocasiones y con la que se ha mantenido un contacto directo y permanente.

3. Francisco José Gan Pampols, Vicepresidente segundo y Consejero para la recuperación económica y social de la Comunidad Valenciana que visitó nuestro pueblo y a quien se trasladaron las necesidades de Picanya en el camino de la recuperación.

4. Ministro de política territorial y memoria democrática Angel Víctor Pérez Torres que visitó las oficinas del Motor de Giner.

5. Consejero de Sanidad de la Generalitat valenciana Marciano Gómez Gómez, que visitó el Centro de Salud de Picanya y a quien trasladamos la necesidad de adecuación de este espacio lo más rápido posible.

6. Consejera de justicia de la Generalitat valenciana Nuria Martínez, que visitó el Juzgado de paz de nuestro pueblo y a quién trasladamos las dificultades de prestar este servicio en las actuales instalaciones y la necesidad de recuperar este servicio fundamental para la ciudadanía.

7. Señor presidente de la Diputación de València, Vicente José Mompó, que ha visitado nuestro pueblo en diferentes ocasiones para interesarse por las necesidades existentes y que, incluso, ha llegado a celebrar reuniones organizativas desde nuestro pueblo.

8. Diferentes encuentros y reuniones con Arcadi España, secretario de estado de política territorial para coordinar diferentes proyectos de recuperación.

Este Ayuntamiento ha mantenido siempre una relación cordial de trabajo con todos los representantes de las diferentes instituciones y gobiernos implicados en la atención a las necesidades de nuestro pueblo. Se ha priorizado, como no puede ser de otra manera, el trabajo y la gestión por encima de cualquier otra cuestión.

En esta línea, en la del trabajo constante, queremos continuar y continuaremos. No es posible pensar que un Ayuntamiento pueda afrontar por sí solo todo el esfuerzo que suponen tanto la emergencia como la recuperación. Ni este Ayuntamiento, ni ninguno. La recuperación de nuestro pueblo es nuestra única prioridad. Un trabajo de años que requerirá un esfuerzo diario.

En este trabajo hemos estado todos los miembros de esta Corporación, todos y en las reuniones de portavoces que han sustido a plenos y juntas de gobierno, he de agradecer como Alcalde la colaboración de todos y todas y el acuerdo unánime de las medidas que hoy hemos relatado.

Pero no podemos, ni queremos, acabar este manifiesto sin dar las gracias. En primer lugar al pueblo de Picanya, que de nuevo, ha dado un ejemplo de capacidad de trabajo en común, de solidaridad, de esfuerzo compartido... picanyeras y picanyeros hemos estado a la altura del que este reto enorme requería y, estoy seguro, sabremos continuar trabajando para recuperar la deseada normalidad que todavía tenemos tan lejos.

También queremos dar las gracias a todas aquellas personas que en forma de voluntariado han llegado a nuestro pueblo para ayudarnos y trabajar codo a codo con nosotros. Desde personas anónimas, especialmente muchos jóvenes, a profesionales calificados como por ejemplo policías, arquitectos, sanitarios, agricultores... y muchos más que han aportado su esfuerzo para poder avanzar más rápido en el camino de la recuperación.

Mi agradecimiento personal como Alcalde también para todos los miembros del equipo de gobierno que han aportado su tiempo y su esfuerzo al bien común cuando en muchos casos sus propias casas y familias también reclamaban su atención. Han atendido a vecinos y vecinas a pie de calle, han gestionado instalaciones, han cargado y descargado materiales, repartido ayuda, coordinado el trabajo, aportado ideas... i siguen haciéndolo a día de hoy. No me cabe duda de que no estaríamos donde estamos, sin ese esfuerzo ejemplar.

Extiendo mi agradecimiento a todos los concejales y concejalas del pleno del Ayuntamiento que se han mostrado capaces de superar diferencias y trabajar de forma conjunta.

Agradecer también el esfuerzo y dedicación del personal del Ayuntamiento, muchos de ellos también víctimas de la DANA. Todas y todos, sin excepción, han dado y continúan dando el mejor significado a las palabras "servicio público".

Quiero nombrar muy especialmente también a las empresas que han colaborado con el Ayuntamiento y de entre ellos o representándolas a todas ellas a la empresa picanyera Transportes y excavaciones Hermanos March. Llegaron en la maldita noche del 29 de octubre y su trabajo sin descanso, su predisposición y voluntad han estado claves para la recuperación de nuestro pueblo. Buen ejemplo es la frase que me dijo Vicent el primer día "Tu tranquil Pepe, que ni una màquina d'Hermanos March deixarà de treballar en Picanya mentre faça falta" y así fue, y continúa siendo.

Todo este esfuerzo que aquí hemos querido resumir, porque pensamos que es importante no solo para las personas que hoy estamos aquí, sino también para las personas que vendrán en el futuro, es el que nos ha permitido llegar a la situación en la que hoy se encuentra nuestro pueblo. Una realidad innegable.

En este camino de la recuperación hemos avanzado mucho, seguramente mucho más de lo que imaginábamos cuando el barro y la suciedad cubrían absolutamente todo este pueblo hace 85 días. Pero también es cierto que queda mucho por avanzar, queda mucho por hacer, queda mucho camino por delante y solo podremos avanzar si lo hacemos como pueblo, sumando esfuerzos y preocupándose por el bien común, como lo hemos hecho hasta ahora y como os animo a continuar haciendo.

En manos de todas y todos está.

Os ruego ahora, que guardemos, en pie, un minuto de silencio. Un minuto en recuerdo de los que nos dejaron en la trágica noche del 29 de octubre, un minuto en agradecimiento a los que nos ayudaron, llegados de todas partes, desde las primeras horas del día siguiente, y un minuto en reconocimiento del esfuerzo de todos los pueblos que hemos tenido que enfrentar este terrible destino.

(PEDIMOS QUE SE PONGAN EN PIE Y SE GUARDE SILENCIO)

A continuación cerraremos este Pleno con un turno de ruegos y preguntas. Roguemos se conserve la calma y podamos hacer aportaciones constructivas.

Gracias."

Els Regidors i Regidores i totes les persones assistents al Ple, es donen per **ASSABENTATS** tal i com es mostra al fitxer adjunt.

Explicació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=316>

6.- PRESENTACIÓ DE MOCIONS.- Sr. Alcalde dóna pas a aquest punt de l'Ordre del Dia.

Es sotmesa a votació **la inclusió per urgència per no estar incloses a l'Ordre del Dia** de les Mocions presentades pel G.M. Compromís i del G.M. Partit Popular.

Són aprovades per UNANIMITAT la seu incorporació.

Pel Grup Municipal COMPROMÍS es presenta DOS MOCIONS

UNA.- Que explica el Portaveu, el Sr. Guillem Gil, amb Registre d'entrada Nº 817/2025

MOCIÓ PER A LA CREACIÓ D'UNA COMISSIÓ D'ESTUDI I SEGUIMENT POST-DANA

El passat 29 d'octubre el poble de Picanya, com molts altres pobles de l'Horta Sud, de la Foia de Bunyol, la Plana d'Utiel, la Ribera i d'altres comunitats autònombes, patirem l'agressió més fort que mai s'havia coneut en aquestes terres per motius meteorològics, amb conseqüències nefastes per a les nostres vides personals i comunitàries. Més de 200 persones van perdre la vida -10 al nostre poble, segons el Centre Integrat de Dades- i altres continuen desaparegudes. Els danys materials per a milers de persones que habiten vora la rambla del Poio i del riu Magre són incalculables. Vivendes i comerços destruïts, vehicles sinistrats, carreteres impracticables, sistemes energètics caiguts, clavegueres bloquejades i cobertura mòbil inhabilitada en molts punts són alguns exemples.

La resposta inicial a l'alerta roja declarada pels serveis d'emergència no va estar a l'altura del que es necessitava per protegir, sobretot, les vides humanes. Esta no és una interpretació dels fets ni una valuació política d'allò que ha succeït, és un consens global entre tècnics, institucions i ciutadans i ciutadanes. És un consens unànim que la resposta immediata a l'emergència tampoc no s'ha adaptat a les necessitats de les víctimes, supervivents afectats, voluntaris i voluntàries i serveis d'emergència.

És obligació dels responsables públics abordar la gestió d'aquesta catàstrofe des de l'obligació de donar compte a la ciutadania en funció de la responsabilitat de cada estament decisori sobre l'emergència, així com des de la necessitat de crear, repensar, difondre i consolidar les ferramentes que ens ajuden a preveure i anticipar-nos a nous fenòmens meteorològics extrems que tindran lloc en el futur.

Perquè estudis científics recollits per Science Media Center assenyalen que per cada 1 °C d'augment de temperatura global, pot incrementar-se un 7% el vapor d'aigua de l'atmosfera. A major vapor d'aigua, més intensos són aquests fenòmens tan característics del nostre territori que anomenaven com gota freda. Segons AEMET, el darrer any 2024 ha sigut l'any més càlid al nostre territori. En la mateixa línia, el sisè informe del Panel Intergovernamental d'experts sobre el canvi climàtic, assenyala que les conseqüències climàtiques del nostre estil de vida ja està canviant els patrons de precipitacions amb més intensitat i amb inundacions associades.

Per tant, hem d'anticipar-nos i concretament fer-ho en l'àmbit que ens pertoca que és el municipal. Segons l'article 14 de la Llei 13/2010, de 23 de novembre, de Protecció Civil i Gestió d'Emergències, els municipis tenim l'obligació de redactar els plans d'actuació municipal enfront de riscos concrets. D'acord amb la llei, correspon a l'autoritat municipal la responsabilitat de l'adopció de les mesures necessàries, d'acord amb el que s'estableix en els plans de protecció civil d'àmbit municipal, en situacions de greu risc, catàstrofe o calamitat pública dins del terme municipal, i especialment la constitució dels centres de coordinació municipals (CECOPAL) en aquelles emergències que, per la seua envergadura, s'estime necessari, d'acord amb els plans d'emergències activats.

Al nostre poble, el Pla d'Actuació Municipal davant el risc d'inundacions es va aprovar en Ple Extraordinari del 26 de Maig de 2022 i ara es fa més que necessària mai la seuvaluació per a una posterior projecció a futur de les decisions que haurem de prendre d'acord amb els experts en catàstrofes naturals. Per tant, s'hauran d'avaluar diferents aspectes que comprenen l'emergència i els seus efectes

- L'actuació del veïnat davant la comunicació d'alerta roja per les autoritats competents al consistori.
- Explicació i difusió de cada nivell d'alerta per conèixer el que s'ha de fer en cada cas.
- Difusió, entrenament i simulació del protocol d'actuació del veïnat (campanyes informatives, simulació en escoles, associacions, espais comunitaris de joves i gent gran, etc.) de forma periòdica amb la finalitat d'assegurar la supervivència de la població.
- Coordinació de lloc de comandament de servei d'emergència que es cree a l'efecte o del servei encarregat d'invertir en primer lloc al terme municipal.
- Protocol·lització de l'actuació una vegada la catàstrofe ha esdevingut a nivell municipal (priorització i seqüenciació del rescat: on, com, a qui) per part del serveis públics i el voluntariat que puga donar solidàriamente el seu suport.

- Establiment de les instruccions necessàries per al veïnat en la fase de neteja i reconstrucció mitjançant els mètodes més adients (sistemes informàtics i/o analògics en funció del moment evolutiu per agilitzar el procés de neteja i reconstrucció).
- Revisió i definició dels instruments urbanístics en allò que respecta a la ubicació dels habitatges i infraestructures públiques, així com les tècniques constructives que reduïsquen el perill de sofrir danys personals i materials.

Per avaluar totes aquestes qüestions i tractar les decisions que haurem de prendre al voltant de l'emergència, cal seguir l'exemple d'altres municipis i constituir una comissió no permanent per a fer un seguiment i estudi de tot el que va suposar la gestió de la DANA del 29 d'octubre, la gestió de l'emergència i la futura reconstrucció. El format de la comissió no permanent ens permet abordar totes les decisions post-DANA d'una manera cooperativa i consensuada entre tots els partits. A més a més, la comissió -tot i no ser oberta al públic-, permet donar compte de les seues decisions de manera periòdica en Plenari, alçant acta pública d'aquesta.

Per tot això presentem el següent: ACORD

Primer. L'Ajuntament de Picanya crearà una comissió no permanent per a l'estudi de la gestió de la DANA del 29 d'octubre i reconstrucció post-DANA, amb representació de govern, oposició i experts tècnics.

Segon. L'Ajuntament de Picanya estableixerà un calendari públic d'actuacions immediates, a curt, mitjà i llarg termini, per a la rehabilitació del poble i la implementació de mesures preventives que compten amb la participació del veïnat.

Tercer. L'Ajuntament de Picanya coordinarà esforços amb altres institucions i municipis de l'àrea metropolitana per garantir una resposta efectiva a la catàstrofe.

Després de la deliberació que es mostra en el fitxer adjunt, es sotmeta a votació i **NO APROVADA** amb el següent resultat:

A FAVOR: 3 GM. Compromís (3)
EN CONTRA: . 8 GM Socialista (8)
ABSTENCIÓ: 5 GM Popular (4) GM. VOX (1)

Deliberació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=4560>

DOS.- Que explica el Portaveu, el Sr. Guillem Gil, amb Registre d'entrada Nº 818/2025

MOCIÓ PER LA SOLUCIÓ HABITACIONAL AL VEÏNAT AFECTAT PER LA DANA

Les crisis són un indicador irrefutable de la salut dels serveis públics i de l'estat, entès en el sentit de recursos col·lectius. Es va comprovar en l'esclafit de la bombolla immobiliària, en la pandèmia de la COVID-19 o en la guerra a Ucraïna. També es pot veure en aquest moment en què les valencianes i valencians afrontem les devastadores conseqüències derivades de la DANA d'octubre.

Les poblacions afectades sumen més de 800.000 habitants i es calcula que hi ha un total de 75.000 vivendes afectades en els 47 municipis que més han patit les conseqüències de la DANA. Per la seua part, el Col·legi de Registradors de la Propietat, Mercantils i de Béns Mobles estima que hi ha almenys 34.980 construccions afectades per l'aigua en les quals podrien trobar-se des de problemes estructurals a altres derivats de la humitat. Així, a conseqüència de les 918 revisions que ja s'han realitzat, s'ha determinat que 75 vivendes no són habitables. Addicionalment, l'IVE ha obert 4.162 expedients en 30 municipis, s'han desallotjat 489 vivendes per problemes estructurals

i 1.651 han sigut declarades com a no habitades. A més, s'ha establit la necessitat de demolició de 62 vivendes.

Al nostre municipi, comptem amb les dades facilitades pels serveis municipals a partir de l'estudi dels tècnics de l'Institut Valencià de l'Edificació (IVE) utilitzades per a la redacció de les bases reguladores de les ajudes de la Fundació Amancio Ortega. Segons les dades, a Picanya s'han comptabilitzat més de 20 vivendes greument afectades que precisen d'una reconstrucció completa. A més, aproximadament unes 70 vivendes tenen una afectació rellevant que requereixen de reparacions estructurals. En conseqüència, segons les dades facilitades pel departament de Serveis Socials, ara per ara hi ha 45 unitats familiars amb la vivenda destruïda o inhabitable.

L'habitatge és l'espai d'intimitat i refugi de les persones que tenen un sostre i és el lloc on desenvolupar un projecte de vida i atresorar records. També és l'element a què es dediquen gran part dels recursos econòmics, més encara en aquest context de preus descontrolats. Per tant, després de la pèrdua de vides humanes, l'angoixa i la inseguretat davant la destrucció o els danys patits en la casa són una de les qüestions més sensibles que ha d'afrontar l'emergència.

A sobre, la gestió d'aquesta catàstrofe està evidenciant dues mancances significants. Per una banda, la insuficiència dels recursos col·lectius, en aquest cas, la vivenda de protecció pública en condicions per ser habitada.

Dotar-se d'un parc públic suficient -a través dels diversos mecanismes que ja existeixen- ha de ser una constant en les polítiques públiques impulsades en matèria de vivenda que s'ha de veure reforçada, a més, per la necessitat de donar resposta a les emergències sobrevingudes. Per altra, hem de ser conscients que vivim en un espai fortament urbanitzat, amb més de mig milió de valencianes i valencians vivint en zones afectades per algun grau d'inundabilitat i en un context d'emergència climàtica en el qual patirem fenòmens meteorològics cada vegada més violents i constants.

Consegüentment, l'administració autonòmica, estatal i la local han de donar resposta a eixa necessitat des de la transparència, l'empatia, l'agilitat i l'eficàcia, buscant els col·laboradors necessaris per a complir amb eixa obligació. Les administracions, a través dels departaments competents en matèria d'habitatge, han de garantir àgilment el realloctjament digne i estable a les persones que estan vivint este drama. Al mateix temps, ha de dotar-se dels recursos necessaris fer front a altres situacions similars que es puguen donar en el futur.

El veïnat afectat mereix solucions habitacionals tan properes com siga possible a les seues vivendes destruïdes. Recentment s'han anunciat per part del govern de l'Estat alternatives que passen per la creació d'un Projecte Estratègic per a l'activació del sector de construcció de vivendes modulars.

Altres alternatives establertes a la LLEI 2/2017, de 3 de febrer, de la Generalitat, per la funció social de l'habitatge de la Comunitat Valenciana, tracten d'avantposar l'ús social de la vivenda per davant de l'ús especulatiu. Tot i els anuncis realitzats per diferents dirigents d'altres administracions, més de 80 dies després de la DANA, la gran majoria del veïnat afectat no compta amb garanties d'obtindre a curt termini una solució -ni provisional ni definitiva sobre el manteniment de la seua residència al nostre municipi.

Per tot això presentem el següent: ACORD:

PRIMER. L'Ajuntament de Picanya es compromet a trobar una solució habitacional provisional -ja siga en vivenda existent o de construcció modular- en terme de Picanya per al veïnat que ha perdut la seua vivenda a causa de la DANA.

SEGON. L'Ajuntament de Picanya instarà a les administracions supramunicipals competents a finançar la solució habitacional que gestione el mateix ajuntament.

TERCER. L'Ajuntament de Picanya informarà de la solució habitacional a tots els grups municipals per a posteriorment traslladar-la al veïnat afectat.

Després de la deliberació que es mostra en el fitxer adjunt, es sotmeta a votació i **APROVADA** amb el següent resultat:

A FAVOR: 15 GM. Compromis (3), GM Popular (4) i GM Socialista (8)
EN CONTRA: . 0
ABSTENCIÓ: 1 GM. VOX (1)

Deliberació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=5813>

Pel Grup Municipal PARTIT POPULAR es presenta DOS MOCIONS

UNA.- Explica la Portaveu, Sra. Remedios Pellicer, amb Registre d'entrada Nº 873/2025

“MOCIÓN PARA BONIFICACIÓN TASA URBANISTICA AFECTADOS DANA

Dada la catástrofe vivida el día 29 de octubre, catalogada como desastre natural de los más graves de los últimos 75 años, nos ha dejado a la población de Picanya muchos daños personales y materiales. Las viviendas algunas inhabitables, otras muchas con graves daños, otra gran mayoría con necesidades de reparación y la acometida de obras. Además, comercios devastados, empresas paralizadas, miles de vehículos siniestrados y un sinfín de daños estructurales. Este Ayuntamiento ya ha tenido en cuenta la necesidad de los VECINOS de acometer obras en sus VIVIENDAS, por tanto, se notificó la BONIFICACIÓN DEL 95% DEL **ICIO, IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (3,3%)**, además nuestros vecinos deben de pagar **LA TASA DE LICENCIA URBANISTICA (2%)**, consideramos que, dada **la situación extraordinaria vivida** y la necesidad para poder continuar con las vidas de los vecinos, se deben de acometer estas obras **NECESARIAS** provocadas por la **DANA**.

Por tanto, **SOLICITAMOS** el siguiente acuerdo:

-Primero: La BONIFICACIÓN de la TASA URBANISTICA, contribuyendo de esta manera a facilitar a todos los afectados una ayuda que si aporta el Ayuntamiento expresamente.

Segundo: La DEVOLUCIÓN de las tasas ya cobradas a instancia de los VECINOS que ya han empezado dichas obras.”

Després de la deliberació que es mostra en el fitxer adjunt, **ES DEIXA DAMUNT LA TAULA PER AL SEU ESTUDI:**

Deliberació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=6448>

DOS.- Explica la Portaveu, Sra. Remedios Pellicer, amb Registre d'entrada Nº 923/2025

“MOCIÓN PARA ACUERDO GLOBAL OBRA BARRANCO DEL POYO

La necesidad de un plan no solo de recuperación sino de inclusión de las obras que hace más de 15 años se proyectaron por técnicos expertos para la zona afectada por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en Valencia es fundamental para mitigar los daños y restablecer la normalidad en la región.

En conclusión, un plan de recuperación para Valencia es indispensable para restaurar las condiciones de vida, reactivar la economía y preparar la región para futuros eventos climáticos. La

implementación de este plan no solo ayuda a superar la crisis actual, sino que fortalece a la comunidad y asegura su sostenibilidad a largo plazo frente a las inclemencias del clima.

La obra *supuestamente* estaba aprobada por 240 millones de euros, ahí entraban las siete obras previstas para la rambla del Poyo y su entorno. En una Junta de Portavoces el Sr. Alcalde-Presidente Josep Almenar nos comentó a los portavoces de la agrupación municipal que en una reunión de Alcaldes de poblaciones afectadas se hizo ya mención de instar en conjunto a las instituciones gubernamentales la realización de esta obra.

Dada la importancia y la magnitud de esta obra, y como obligación de los responsables públicos por velar por las necesidades de la población, exponemos la solicitud del siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Sr. Josep Almenar como Alcalde- Presidente del “Ajuntament de Picanya” actúe como Primer y Principal Promotor de este Acuerdo/Petición Global como representante de las poblaciones afectadas.

Segundo.- Que se dé traslado de los avances y la trayectoria marcada en el Pleno Municipal y de esta forma poder informar a todos los vecinos.”

Després de la deliberació que es mostra en el fitxer adjunt, es sotmesa a votació i **APROVADA** amb el següent resultat:

A FAVOR: 16 GM Socialista (8), GM. GM Popular (4), Compromis (3) i i GM. VOX (1)
EN CONTRA: . 0
ABSTENCIÓ: 0

Deliberació del punt (s'adjunta fitxer)

Video: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=6862>

7.- PRECS I PREGUNTES.- El Sr. Alcalde dona pas a aquest punt de l'Ordre del dia.

Totes les qüestions plantejades i les intervencions, es mostren a continuació al fitxer que s'adjunta:

Precs, Preguntes i contestacions (s'adjunta fitxer)

Vídeo: <https://plens.picanya.org/PICANYA/visor.aspx?id=48&t=7319>

A continuació, tal i com havia indicat el Sr. Alcalde, comença el torn de pregunes per part del públic en general.

No havent-hi més assumptes a tractar, s'alçà la sessió a les una hores i trenta minuts del dia 24 de gener. S'estén la present acta dels acords adoptats, el contingut de la qual certifique com a Secretària, amb el vistiplau del Alcalde.

Document sota custòdia en Seu Electrònica

AJUNTAMENT DE PICANYA

Acta Ple extraordinari 23 de gener 2025 - SEFYCU 6041481

Podeu accedir a aquest document en format PDF-PAdES i comprovar la seua autenticitat en la Seu Electrònica usant el codi CSV següent:



URL (adreça en Internet) de la Seu Electrònica:

<https://picanya.sede.dival.es/>



Codi Segur de Verificació (CSV):

J2AA AJWZ UVY2 32YE M3AR

En aquesta adreça podeu obtenir més informació tècnica sobre el procés de firma, així com descarregar les firmes i els segells en format XAdES corresponents.

Resum de firmes i/o segells electrònics d'aquest document

Emprenuda del document per a la persona firmant	Text de la firma	Dades addicionals de la firma
	El Secretari de l'Ajuntament de Picanya José Vicente Aparisi Aparisi	Signatura electrònica avançada - ISTEC - 10/3/2025 15:21 JOSE VICENTE APARISI APARISI
	El Alcalde de Ajuntament de Picanya Josep Almenar Navarro	Signatura electrònica avançada - ACCV - 10/3/2025 17:08 JOSEP ALMENAR NAVARRO